

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES
LEGISLATURA

REUNION XXVIII

6a. Sesión Extraordinaria

19 DE NOVIEMBRE DE 1965

7º PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del titular, diputado D. VALENTIN DE PRADO
Secretario, señor ANIBAL OSCAR ARGAÑARAS

DIPUTADOS PRESENTES:

ABBATE, Oscar A.
BARATTA, Leopoldo A.
BASSE, Ismael A.
DE LA ROSA SALINAS, Antonio
DE PRADO, Valentín
DIGIUNI Carlos
DIAZ LOZANO, Celestino
GAITAN, Rolando
GONZALEZ, Franco
IRIBARNE, Oscar
IZCO, Héctor

LAPUENTE, Osvaldo
PEREZ, Emilio
ROBLEDO, Angel
SA PEREYRA, Eduardo
SICCARDI, Edmundo
VEGA, Matías

AUSENTES CON AVISO:

CHUCAIR, Elías
FOGHINI, Aldo
FUNES, Rodolfo
MIGLIANELLI, Rafael
MOLLO, Domingo

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION XXVIII

19 DE NOVIEMBRE DE 1965

Sumario

	Pág.	Pág.
1 — APERTURA DE LA SESION	947	
2 — VERSIONES TAQUIGRAFICAS	947	
Se aprueban los números 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27.		
3 — ASUNTOS ENTRADOS	947	
I — COMUNICACIONES OFICIALES .	947	
4 — CONSIDERACION. De la solicitud del Poder Ejecutivo por la que pide el re- tiro del proyecto de ley que modifica el Estatuto del Docente. Se aprueba ..	947	— De la misma comisión, en minoría en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, modificando el Estatuto del Docente 955
5 — MOCION. Formulada por el señor di- putado Izo en el sentido de que se in- serte en el Diario de Sesiones la nota de la Caja de Previsión en la que se hacen consideraciones sobre las modifi- caciones al artículo 58 de la ley 391. Se aprueba	952	— De la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo que ratifica el con- venio sobre provisión de agua co- rriente a localidades de 100 a 3.000 habitantes 960
II — DESPACHOS DE COMISION	955	— De la misma comisión en el proyec- to de ley del Poder Ejecutivo que ratifica el convenio con la Caja Na- cional de Ahorro Postal, por el que se otorgan préstamos a municipali- dades para construcción de vivien- das 961
— De la Comisión de Asuntos Consti- tucionales y Legislación General en el proyecto de ley del señor diputa- do Mollo, que organiza el III Congre- so Nacional de Asuntos Municipales	955	— De la misma, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo que reestructu- ra el Presupuesto General de gastos vigente 962
— De la Comisión de Asuntos Socia- les, en los proyectos de ley de los señores diputados Abbate, Foghini, Funes y Gaitán, referidos a la de- terminación del grupo sanguíneo en cédulas de identidad	955	6 — LICENCIAS. Solicitada por el señor diputado Mollo. Se concede con goce de dieta 975
		7 — CONSIDERACION. Del Orden del Día. Proyecto de ley por el que se ratifica el decreto 144/65 que otorga tierras al I.N.T.A. en Pilcaniyeu. Se aprueba ... 975
		8 — INSERCION. Solicitada por el señor diputado Izo 978
		9 — APENDICE. Sanciones de la Legisla- tura 980

1

APERTURA DE LA SESION

— En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco, siendo la hora 18,05, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se procederá a pasar lista.

— Así se hace.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Queda abierta la sesión con la presencia de 16 señores diputados.

2

VERSIONES TAQUIGRAFICAS

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Corresponde aprobar las actas números 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27. No haciéndose observaciones a las mismas, se dan por aprobadas.

3

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

I — COMUNICACIONES OFICIALES.

— De la Municipalidad de Allen, remitiendo acta sobre la situación de las tierras fiscales.

— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

— Del Poder Ejecutivo, solicitando el retiro del proyecto de ley referido a la modificación del Estatuto del Docente.

— Queda a consideración de los señores diputados.

4

SOLICITUD DE RETIRO DE PROYECTO

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Salinas.

SR. SALINAS. — Solicito que se lea, señor presidente, la referida nota.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Viedma, noviembre 18 de 1965. Nota número 208-“SH”. Al señor Presidente de la Legislatura don Valentín de Prado. Su despacho. El Poder Ejecutivo, ha enviado a esa Legislatura un proyecto de ley por el que se propician reformas al artículo 58 de la ley 391, y que contempla diversas medidas respecto al régimen jubilatorio de los docentes. Esas reformas

llenar una muy sentida necesidad social y previsional en el ámbito provincial, acordando a los docentes un régimen jubilatorio de carácter privilegiado. Esa estructura jurídica, indiscutible como beneficio a los docentes, debe adecuarse en forma muy precisa a una realidad financiera, sobre todo, si se observa que la Caja de Previsión Social de la Provincia será el Organismo que se encargará de la aplicación de esa norma legal. Por esa razón, es innegable que un régimen como el que se propicia, debe ajustarse muy claramente a las disponibilidades financieras de la caja, a los fines de no descapitalizarla apresuradamente, y que en consecuencia no pueda cumplir sus altos objetivos sociales. No es posible dar una palabra definitiva respecto de las posibilidades de la Caja de Previsión Social de la Provincia para atender ese sistema jubilatorio privilegiado para los docentes, si no se cuenta con los datos definitivos del Estatuto Actuarial que la Caja ha encargado realizar, y con los que contará a breve plazo. Por esa razón este Poder Ejecutivo ha resuelto retirar el proyecto oportunamente enviado, hasta tanto se cuente con los cálculos actuariales mencionados, los que darán una idea cierta respecto de las reales posibilidades de aplicar un régimen similar al propiciado, cuyo contenido, naturalmente, representa una conquista social del gremio docente, con las que este Poder Ejecutivo está consustanciado. Saludo al señor Presidente con las expresiones de mi mayor consideración. Carlos Ch. Nielsen, Gobernador.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Nos encontramos ante la aparente culminación de una serie de actos por parte del Poder Ejecutivo y de entidades de la órbita del mismo, que traen ahora como corolario el pedido de retiro de un proyecto, que si hubiera sido propiciado por alguien que no fuera el propio Poder Ejecutivo, podría tener un mínimo de fundamento, el texto de la nota 208 que se acaba de leer. Porque decir en una nota que se retira un proyecto que lo eleva y lo elabora el propio Poder Ejecutivo, que es por las razones que dice: “un régimen como el que se propicia debe ajustarse muy claramente a las condiciones financieras de la Caja”, o decir más adelante en la misma nota: “que no es posible dar una palabra definitiva respecto de las posibilidades de la Caja para cumplirlo”, significa una enorme irresponsabilidad ya que esas consideraciones no son para hacerlas ahora para retirarla; esas consideraciones eran previas al envío de este proyecto. Y la irresponsabilidad no termina aquí, señor presidente, se ha manifestado durante todo el proceso, porque cuando la comisión que tenía a su cargo el trámite del mismo, solicitó la presencia del señor ministro de Asuntos Sociales, dentro de cuya órbita se manejan dos instituciones autárquicas, como la Caja de Previsión Social y el Consejo Provincial de Educación, recibimos solamente la visita de los señores presidentes e integrantes de los dos últimos organismos. Y ahí comienza el esclarecimiento de la inmadurez con que se había elevado este proyecto, ya que de las manifestaciones de quienes eran en uno de los aspectos, digamos así, los propicia-

dores para el organismo específico, como es la educación, y de los que tienen que ser, por otra parte; los ejecutores de las medidas previsionales, se notó en esto el más absoluto divorcio; divorcio que no se nota solamente en esas dos entidades, sino que se notaría luego en la propia órbita del propio Poder Ejecutivo.

Señor presidente: A todo esto no puede deducirse otra cosa de la postura irreconciliable con que uno y otro organismo manejan la misma cuestión, manejan un mismo asunto, manejan un proyecto del propio Poder Ejecutivo, y no otra cosa es que el día lunes o martes, no lo tengo bien preciso, ni tiene importancia, se anuncia por parte del Poder Ejecutivo oficialmente a los miembros de esta Cámara el retiro, y al día siguiente se haga una nueva reunión, esta vez incluso con representantes del gremio docente, y se alega de que el tema está en la Cámara y no está retirado, ni será retirado, por cuanto esa fue la cuestión previa que el diputado que habla planteó a la comisión, y que fue muy amplia, para que nos abocáramos o no al estudio del proyecto. Si se mantenía la postura del Poder Ejecutivo anunciada el día anterior, en horas de la noche, en el sentido que sería retirado ese día, o se mantenía el proyecto en comisión. Y se dijo y se actuó, —por cuanto el propio ministro representante del Poder Ejecutivo así lo manifestó— en la intención de que el tema estaba y se mantenía como tal y ese proyecto, en consecuencia, formaba parte de los que teníamos que tratar y a cuyo estudio la comisión específica se encontraba abocada. Y al día siguiente, señor presidente, entró esta nota, que he calificado con toda responsabilidad, porque del texto de la misma no se desprende otra cosa que las manifestaciones que acabo de hacer.

Yo conozco, señor presidente, los antecedentes que han motivado el proyecto elevado por el Poder Ejecutivo, que es prácticamente la copia textual, diría, con muy pequeñas diferencias y modificaciones que no hacen ni siquiera al texto de los distintos artículos o incisos y que se basa en una resolución de la asamblea general extraordinaria de la Federación Rionegrina de Docentes Provinciales fechada en General Roca el 28 de agosto de 1965, mediante la cual ese gremio hizo llegar sus aspiraciones o sus inquietudes en uno de los aspectos previsionales a los cuales están ajustados y a los que pretende darles un tratamiento de mayor beneficio para el gremio. El Poder Ejecutivo ha hecho suya esa resolución y la ha hecho suya, indudablemente, desconociendo o soslayando la opinión de la Caja de Previsión, que quedó perfectamente documentada, no sólo con las manifestaciones hechas por sus autoridades en la reunión con la Comisión de Asuntos Sociales, sino que quedó también plasmada, y por escrito, en una nota a la comisión fechada el 12 de noviembre, que fue exactamente el día en que a la mañana se había hecho la reunión.

Es lamentable la inmadurez con que se ha movido el Poder Ejecutivo en este aspecto. Estoy de acuerdo en que los gremios tengan el derecho de hacer conocer sus aspiraciones en las materias previsionales o en las materias específicas en que se manejan sus integrantes. Pero creo que el Poder

Ejecutivo debe tener la mínima obligación de evaluar todos los factores que hacen a una inquietud, sobre todo si es de tipo previsional, que afecta o modifica situaciones económicas. No podía hacerse esto y reproducirlo como proyecto de ley, enviándolo a sesiones extraordinarias, lo que significa darle importancia y urgencia, ya que en esos términos se debe hablar de sesiones extraordinarias, para luego salir diciendo que no es posible dar una palabra definitiva respecto a las posibilidades de aplicación que, por las razones jurídicas — digamos así — dice que es innegable que un régimen como el que se proyecta debe ajustarse muy claramente a las situaciones financieras.

Nosotros, señor presidente, habíamos tomado postura y lo anunciamos en su momento, tanto al Poder Ejecutivo cuando por intermedio del ministro se hizo presente, como a los representantes de los docentes en momentos en que se nos solicitó nuestra opinión, como en la Comisión de Asuntos Sociales que trató el tema, que teníamos formado concepto de este aspecto y que íbamos a trabajar y elaborar un proyecto que contemplara, en nuestra intención, en nuestro conocimiento o posibilidades, algunas de las aspiraciones que podrían ser razonablemente aceptadas y desechar otras, porque entendíamos a su vez, que no era posible incorporarlas sin llegar precisamente, al estudio exhaustivo del aspecto económico de la Caja de Previsión.

Coherente con esa postura, señor presidente, ayer en momentos que se trataba el tema en la comisión, hemos procedido a emitir despacho, que está a consideración y que ha tenido entrada en esta sesión como de minoría de la Comisión de Asuntos Sociales y que firma el diputado de este bloque, señor Basse.

SR. SALINAS. — ¿Me permite una interrupción?

SR. IZCO. — Cómo no.

SR. SALINAS. — Quisiera preguntarle al señor diputado qué asunto está en discusión o en debate.

SR. IZCO. — Le voy a contestar con mucho gusto, señor diputado.

Se me ocurre que está en tratamiento y en debate, precisamente la nota del Poder Ejecutivo por la cual solicita el retiro de un proyecto que ha enviado.

SR. IRIBARNE. — No está en discusión todavía.

SR. IZCO. — ¿Cuándo puede estar en discusión entonces, o en debate?

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Presidencia lo ha puesto a consideración de los señores diputados.

SR. IZCO. — Supongo que tendrá que tratarse.

SR. IRIBARNE. — ¿Se trató o no se trató?

SR. IZCO. — ¿Qué?

SR. SALINAS. — El destino.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Después de las manifestaciones de los señores diputados, presidencia pondrá a votación si se autoriza el retiro.

SR. IRIBARNE. — Por favor, me cita el artículo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Artículo 65. No podrán ser retirados de comisión los proyectos ya girados, ni tampoco cuando se encuentren a con-

sideración de la Cámara, en cuyo caso se requerirá la autorización de ésta para hacerlo.

SR. IRIBARNE. — ¿Estamos en el turno correspondiente para tratar esto, señor presidente?

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Sí, señor diputado.

SR. IZCO. — Así lo estimaba yo, señor presidente.

A lo dicho tal vez haya algo que agregar.

SR. GONZALEZ. — ¿Dijo algo?

SR. IZCO. — No es muy grata la función de enjuiciamiento que tenemos que hacer por la forma anormal e incoherente con que se mueve a veces el Poder Ejecutivo. No es la primera vez que en este tema de la educación, señor presidente, el Poder Ejecutivo por su cuenta elabora un proyecto, lo envía a la Cámara y lo retira. Lo elabora sin explicaciones y lo retira también sin explicar, por esas circunstancias que hacen generalmente a cuestiones de tironeos internos, que son muy importantes e interesantes en la órbita que los mismos afectan al partido oficialista, pero indudablemente nosotros no tenemos por qué ser los destinatarios.

SR. GONZALEZ. — Hay un guitarrero, pero yo también tengo otra guitarra.

SR. IZCO. — Ya nos pasó también el año pasado, señor presidente, que con una enorme dosis de irresponsabilidad, la Cámara recibió por iniciativa del Poder Ejecutivo y con la defensa entusiasta del Ministro de Asuntos Sociales de aquella oportunidad, el proyecto de creación del Instituto Superior Agrotécnico de Viedma. Idea que hasta hoy no ha vuelto a ser puesta en el tapete por el poder que lo elaborara, enviara y defendiera con tanto calor; y que fuera como hoy, un producto de las circunstancias, que no tenía tampoco como ahora, la más mínima seriedad. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Robledo.

SR. ROBLEDO. — He escuchado con profunda atención los conceptos emitidos por el señor presidente del bloque del MID respecto a este proyecto del Poder Ejecutivo, de modificación al artículo 58 de la ley 391.

Como integrante de la Comisión de Asuntos Sociales y además como representante de la Unión Cívica Radical del Pueblo, debo manifestar que en todo el proceso que ha seguido esta comisión y este boque, en ningún momento se ha actuado con irresponsabilidad, todo lo contrario.

Las distintas reuniones realizadas con la presencia de las autoridades del Consejo Provincial de Educación; con la presencia de las autoridades de la Caja de Previsión; con la presencia del señor Ministro de Asuntos Sociales y con la presencia de la federación de docentes ha evidenciado una real preocupación por parte de los integrantes de la comisión para tratar de abordar, de manera inteligente e integral, el problema a este régimen previsional de excepción que se establece en el proyecto elevado por el Poder Ejecutivo. Procediendo con esa responsabilidad, y procediendo con esa seriedad, hemos entendido que desde un punto de vista objetivo deberíamos recabar todos los antecedentes necesarios, deberíamos sumar todos los criterios existen-

tes para arribar, como decía anteriormente, a un resultado concreto y feliz, esto es, la instalación de un régimen que beneficie a los docentes en la ley 391.

He sentido una cantidad de comentarios que hablan de irresponsabilidad, de inmadurez de parte de los integrantes del Poder Ejecutivo. Yo, por petulancia teórica, señor presidente, no tengo ni el derecho ni la atribución moral de venir a convertirme en este momento en censor severo de los entretelones que han rodeado a todo este proceso. Entiendo que el Poder Ejecutivo ha hecho suya — como bien lo decía el señor diputado Izco — una inquietud que ha nacido al calor de la Federación de Docentes de la provincia de Río Negro. No creo que transmitir o tratar de plasmar en una ley que se eleva a esta Legislatura esa inquietud, sea un signo de irresponsabilidad.

SR. IZCO. — La irresponsabilidad es otra.

SR. ROBLEDO. — Todo lo contrario. Además, señor presidente, yo debo manifestar con absoluta honestidad y con toda lealtad, que en conversación mantenida con los representantes de la Caja de Previsión Social, efectivamente se analizaron las dos partes que integran el todo de este proyecto, vale decir, la parte conceptual o teórica y sus implicancias en la estructura económica financiera. Los representantes técnicos de la Caja de Previsión Social en aquella primera reunión ya nos dijeron que existían dos alternativas que podrían hacer viable lo preceptuado en este proyecto de ley. Y esas dos alternativas que se insinuaban eran las siguientes: fondo de operatoria por un lado, o posibilidad de una caja independiente por la otra. En la última reunión realizada en la Comisión de Asuntos Sociales, a la cual tuve oportunidad de asistir, nuevamente se volvió a replantear la viabilidad de este fondo de operatoria. Y se nos dijo en ese momento que se estaba por terminar un estudio actuarial profundo e íntegro, respecto a todos los beneficiarios de la ley 59 de la Caja de Previsión Social, para después más adelante volver a hacer un nuevo planteo actuarial y referirlo con exclusividad a los que se acogieran a este régimen de operatoria, vale decir, a los docentes contemplados en el artículo 58.

Tampoco puedo aceptar, señor presidente, que se diga que en este un tanto zarandeado trámite, hayan existido tironeos internos dentro del partido oficialista. Acá no han existido tironeos políticos internos de ninguna especie, entiendo que el único tironeo que ha existido es el de la responsabilidad que hace a los funcionarios del Poder Ejecutivo y a la responsabilidad recíproca que deben tener los representantes del Poder Legislativo. Entendemos que una ley debe ser mesuradamente estudiada, debe ser pacienzudamente elaborada en comisión antes de poder concretarla en un proyecto de ley y darle el imperativo que establece toda ley. Esto es todo cuanto quería significar, señor presidente, a los efectos de dejar perfectamente despejadas ciertas dudas que habían quedado flotando en el ambiente a raíz de algunas expresiones un tanto ligeras e inmaduras, diría yo, del señor diputado Izco. (¡Muy bien!).

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Para una acla-

ración tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Diré que sobre este tema no voy a hacer polémica, cualquiera sea el cariz que tenga el tratamiento de esta nota, pero quiero decir, porque es justo que lo haga, que efectivamente la comisión actuó en todo momento con absoluta responsabilidad y con absoluta conciencia de la importancia del tema. En ningún momento he podido dejar traslucir que la comisión que trataba el tema se hubiera movido en otro plano. Me consta, por otra parte, incluso por ausencia de su titular me tocó integrarla en algunas de las reuniones.

En cuanto a otros aspectos en los que ha incurrido el señor diputado Robledo, yo quiero aclararle una sola cosa: que cuando se habla de fondo de operatoria, o cuando se habla de cajas de previsión o cajas para el magisterio, se está tratando una cosa completamente distinta al proyecto en cuestión. En consecuencia, eran cosas distintas que tenían que ser resueltas por la vía de un proyecto distinto. Nosotros nos pusimos en la comisión a tratar el proyecto que presentaba el Poder Ejecutivo y posteriormente el Poder Ejecutivo vino aquí, a una sesión de comisión, a tratar el propio proyecto que había elevado. Sobre ese proyecto hemos emitido despacho y no hemos tenido en consideración otras cuestiones porque precisamente eran previos los estudios actuariales con los que no podíamos contar entonces para elaborar el despacho.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE. — Señor presidente: He escuchado con atención la forma en que se va desarrollando este debate y quiero manifestar en primer término, como no podría ser de otra manera, mi total y absoluta identificación con el presidente de mi bancada, significando que la defensa que ensayara el diputado del Radicalismo del Pueblo al querer asignar seriedad al oficialismo, esgrimiendo más que nada la forma en que ha venido trabajando la comisión, no es del todo feliz. Digo esto porque como principal argumento el diputado de la bancada oficialista se ha referido a la caja o al fondo de operatoria. Efectivamente, se habló de caja o fondo de operatoria pero yo tengo que expresar, con absoluta responsabilidad y con preocupación, que esto no ha variado en nada la forma ligera e irresponsable como se ha venido considerando este tema por parte del partido gobernante. Digo esto porque ante una pregunta nuestra en el día de ayer en la comisión, el presidente de la Caja de Previsión dijo que esto de caja de operatoria no significaba otra cosa que una cuenta con sentido contable, donde no afectaría a otros sectores de la caja los fondos necesarios para la jubilación o para el régimen previsional del consejo. Yo me pregunto entonces; ¿Por qué esa preocupación de no afectar o de salvar el resto de los fondos de la Caja de Previsión con relación al sistema que se quiere dar a los docentes? ¿Es que ya saben de antemano que el régimen que se pretende dar, de acuerdo al proyecto elevado por el Poder Ejecutivo, tiene indefectiblemente que fracasar? De ser así ¿por qué entonces se trata de crear esta caja o este fondo de operatoria? Esto, señor

presidente, se ha dicho entonces con muy poca seriedad y con absoluta irresponsabilidad.

SR. GONZALEZ. — Es una opinión muy personal, la del señor diputado.

SR. BASSE. — Eso es lo que surge de los informes que han dado los representantes del Poder Ejecutivo. Pero no obstante esto, que lo hago a título de aclaración, yo no tenía intención de entrar en el fondo de esta cuestión, sino que simplemente había solicitado la palabra para efectuar una moción de orden en el sentido de que esta nota que ha remitido el Poder Ejecutivo y que no hace otra cosa que pedir el retiro de un proyecto del cual es autor, para lo cual se requiere autorización de la Cámara, sea considerada o postergada en su aprobación o en lo que ella solicita, para considerarla en oportunidad del tratamiento del tema, para lo cual nuestro sector había requerido la presencia del señor ministro del ramo.

Propongo concretamente que el tratamiento de esta nota se postergue y se considere junto con el tema y con el despacho sobre este tema existente, en la sesión en que el representante del Poder Ejecutivo concurre a este recinto.

SR. GONZALEZ. — Es minúsculo, señor diputado.

SR. BASSE. — Pida la palabra o hable más fuerte que de aquí no lo oigo. No murmure que no se le oye.

SR. GONZALEZ. — Tiene sordera; no murmuro.

SR. BASSE. — Solicite la palabra.

SR. GONZALEZ. — No es cuestión suya, sino del señor presidente.

SR. BASSE. — Le han solicitado la palabra, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Gracias, señor presidente.

No creo, señor presidente, que el pedido del Poder Ejecutivo, solicitando el retiro de este proyecto, en este caso en que debemos tratar en la Cámara si consentimos o no en ese retiro porque así lo dicen las disposiciones vigentes, dé motivo para otra cosa. Debiera, por una razón de cortesía y de reciprocidad, autorizarse el retiro de ese proyecto.

Lo lamentable, señor presidente, es que esas circunstancias sean aprovechadas para enjuiciar con dureza y acusar de inconducta...

SR. IZCO. — De inconducta no.

SR. SA PEREYRA. — ...a un gobierno, que si bien puede tener como todos los gobiernos, como todas las cosas errores, ha probado hasta ahora tener conducta, señor presidente.

SR. BASSE. — Nadie dijo inconducta, señor diputado.

SR. SA PEREYRA. — Ahora, si se aplica la palabra inconducta como se puede aplicar la palabra deshonestidad, como se puede aplicar la palabra irresponsabilidad sin la responsabilidad de la verdadera acepción del vocablo y su alcance para la calificación de un poder, entonces podemos aceptarla como simple manifestación sin sustancia de responsabilidad, señor presidente. Pero cuando hablamos de inconducta frente al gesto último de un poder, que no tiene inconveniente en pedir el retiro

de un proyecto porque lo considera imperfecto, aún siendo de él y habiendo tenido origen en él, y tiene la valentía de reconocerlo al pedir el retiro, entiendo, señor presidente, que no se le puede acusar con responsabilidad, de inconducta y menos de irresponsabilidad.

SR. IZCO. — Se puede acusar la intención y tampoco se acusa.

SR. SA PEREYRA. — Para hacer aparecer esa inconducta y esa irresponsabilidad, se hace la historia del mecanismo del tratamiento en comisión, desde la presentación del proyecto hasta el pedido de retiro, como si todo eso no estuviera lisa y tácitamente confesado en el pedido de retiro del proyecto, señor presidente.

Yo no estaría conforme con el Poder Ejecutivo si insistiera para cubrir un error, tratando de conseguir la sanción de una ley o la permanencia de un proyecto que sabe que está viciado de errores.

Aplaudo el camino que ha tomado nuestro Poder Ejecutivo, que lo enaltece y lo señala como responsable y no de irresponsable, como aquí en este recinto se ha dicho.

Pero lo lamentable, señor presidente, es que tengamos que estar escuchando en esta Cámara, permanentemente y confundiendo permanentemente, lo que es el quehacer político de los partidos con la función de gobierno.

Aquí se ha hablado de la responsabilidad del partido gobernante. Aquí no hay ningún partido gobernante, señor presidente; hay un gobierno elegido por la voluntad popular, que bien o mal está gobernando. El partido no es el que gobierna, eso es tradicional, sino las autoridades que el pueblo eligió. Y si en alguna época algunas otras fuerzas políticas se han sentido partido gobernante, nosotros, los Radicales del Pueblo no nos sentimos partido gobernante, ni en el orden provincial ni en el orden nacional, porque esa es nuestra tradición (¡Muy bien!).

Se habla en forma despectiva del oficialismo y de los oficialistas, olvidándose los que así lo hacen, que ellos también fueron oficialistas y que no es una anatema, pero sí puede ser agravante según el sentido con que se diga, señor presidente, y aquí no se da el mejor sentido ni se tiene la mejor buena voluntad para ese calificativo. También lo rechazamos, señor presidente; somos miembros integrantes de un partido, del partido de la Unión Cívica Radical del Pueblo. No somos legisladores oficialistas con el sentido que se le quiere dar. Vinimos a esta Cámara representando los intereses de un mandato; somos absolutamente libres en nuestra manera de accionar y de pensar, y no obedecemos las directivas de ningún oficialismo, porque por encima de todo eso está el mandato que hemos recibido de nuestro pueblo, y el juramento que hicimos en esta misma cámara cuando asumimos nuestras bancas. (¡Muy bien!). Si aceptáramos esas anatemas y esas denominaciones, señor presidente, pobre concepto tendríamos nosotros de los parlamentos y de los cuerpos colegiados, pues en la medida que la independencia de los bloques no se mantenga por encima de los intereses partidarios, llegaremos a reconocer que los cuerpos colegiados no son más que

una simple extensión de los comité, y eso es imposible aceptarlo.

Por otra parte, entiendo que este tema no da para más, pero quería dejar perfectamente sentada la posición de nuestro bloque y la calificación de nuestro gobierno. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado Basse, en el sentido...

Tiene la palabra el señor diputado Díaz Lozano.

SR. DIAZ LOZANO. — Es para preguntar a presidencia si este proyecto que ha entrado firmado por la bancada del MID está encuadrado en el artículo 25 del Reglamento.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — ¿Qué proyecto, señor diputado?

SR. GAITAN. — Nuestra bancada no presentó ningún proyecto.

SR. BASSE. — Es una nota del Ejecutivo.

SR. DIAZ LOZANO. — Me estoy refiriendo al proyecto firmado por el señor diputado Basse.

SR. GAITAN. — ¿Qué proyecto, señor diputado?

SR. IZCO. — Está equivocado, es un despacho de comisión.

SR. DIAZ LOZANO. — O dictamen de comisión.

SR. BASSE. — Ah. Así sí.

SR. DIAZ LOZANO. — Perfecto, justamente entonces con más razón quiere decir que hay una reforma a la ley 59 en este proyecto que no ha sido convocado por el Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Pero todavía no se ha llegado a la enunciación del despacho presentado por el señor diputado Basse.

SR. DIAZ LOZANO. — Entonces en su oportunidad lo haré.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: En el momento que se hablaba, me referí a un proyecto o dictamen que la Comisión de Asuntos Sociales recibió con fecha 12 de noviembre por parte de la Caja de Previsión Social. Que eso ha sido tema, que daba una opinión que consideramos ajustada a sus elementos técnicos también, que está firmada por el cuerpo directivo de la Caja, he solicitado que la misma fuera insertada en el Diario de Sesiones, de esta sesión, como antecedente del tema, ya que la comisión lo tuvo en su momento, y nuestro bloque también, cuando elaboró el despacho sobre el tema del Poder Ejecutivo.

Por tal circunstancia, solicito que se ponga a votación la moción de inserción de la nota de la Caja de Previsión Social.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En este momento no corresponde, señor diputado.

SR. GONZALEZ. — Claro, tiene que esperar el momento oportuno.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Hay una moción de orden del señor diputado Basse que presidencia la va a poner a consideración del Cuerpo, en el sentido de que se postergue el tratamiento del asunto en consideración hasta que corresponda el o los despachos de la Comisión de Asuntos Sociales.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido rechazado. Se va a votar la solicitud formulada por el Poder Ejecutivo en el sentido de que se retire el proyecto de ley referido a la modificación del estatuto del docente. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobada.

5

PEDIDO DE INSERCIÓN

Moción

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Solicito que se me informe en qué momento se va a votar la inserción que pedí.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar la inserción solicitada por el señor diputado Izco. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado. Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Solicito rectificación de votación y que se haga en forma nominal.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Hay una moción de reconsideración de votación que presidencia va a poner a consideración.

SR. IZCO. — ¿Está suficientemente apoyada?

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar el pedido de rectificación de votación formulado por el señor diputado González. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido rechazado.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Yo he solicitado que fuera votación nominal.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Y ha sido rechazada su moción, señor diputado. Tiene la palabra el señor diputado Robledo.

SR. ROBLEDO. — Señor presidente: ¿A título de qué se solicita la inserción de un antecedente que todavía está a estudio de la Comisión de Asuntos Sociales?

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. ROBLEDO. — Entiendo que este precedente, antes de ser solicitada su inserción en el Diario de Sesiones, debe ser previamente desmenuzado en

profundidad en la comisión pertinente, vale decir en la Comisión de Asuntos Sociales.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. BASSE. — Eso no ha ocurrido nunca, señor diputado. ¿Por qué lo quieren ocultar?

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — No dialoguen, señores diputados. Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Nos acaban de acusar de haber prohijado o consentido trámites irregulares en el manejo del proyecto cuyo retiro por parte del Poder Ejecutivo acaba de ser autorizado por esta Cámara. Pero esas irregularidades o esas anomalías vuelven a ratificarse en el pedido que acaba de votarse en esta Cámara.

SR. BASSE. — No, señor diputado.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Pido que se me haga respetar en el uso de la palabra.

Y voy a decir por qué...

SR. IZCO. — Y yo voy a pedir que se respete el Reglamento.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. SA PEREYRA. — Como parece que terminaron de gritar los señores diputados, voy a seguir hablando. Decía, señor presidente, que es irregular y voy a explicar por qué. Es un proyecto que ha sido retirado por el Poder Ejecutivo, en primer lugar. En segundo lugar, no existe despacho de la comisión respectiva.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. SA PEREYRA. — En consecuencia eso, que es parte integrante de un despacho que todavía no se ha hecho, debe ser un documento reservado hasta tanto la comisión se expida. De manera que es un procedimiento irregular disponer la publicación de un informe cuyo estudio aún no ha concluido en comisión.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Al solicitar una rectificación de la votación y que se haga en forma nominal me he ajustado estrictamente al Reglamento de la Cámara en su artículo 110.

SR. IZCO. — La Cámara se ajusta y lo rechazó.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. GONZALEZ. — Solicito que se llame la atención al señor diputado cuando otro señor diputado hace uso de la palabra.

SR. IZCO. — Con lo que usted está diciendo se está infringiendo el Reglamento.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — No interrumpa, señor diputado. Continúa en el uso de la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Atento a lo manifestado es que solicito que por secretaría se dé lectura al artículo 110 del Reglamento de la Cámara y después se realice la votación nominal.

SR. BASSE. — Fue rechazado.

SR. IZCO. — Qué es lo que se pretende?

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará lectura el artículo 110.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — “Artículo 110. Si se suscitaren dudas respecto del resultado de una votación, inmediatamente después de proclamada, cualquier diputado podrá pedir rectificación, la que se procederá de inmediato”.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría ya que el señor diputado González tiene dudas sobre la votación anterior, se tomará la votación en forma nominal.

SR. IZCO. — ¿Tiene dudas usted, señor presidente?

SR. PRESIDENTE (De Prado). — El señor diputado González tiene dudas del resultado de la votación anterior, señor diputado.

SR. GONZALEZ. — Es un señor diputado quien tiene la duda, no la presidencia. La duda es mía y me acojo al Reglamento.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — No dialoguen, señores diputados. Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Antes de entrar en votación, señor presidente, refiriéndome a expresiones que he oído en este espacio en que se ha abierto nuevamente el debate.

Quiero referirme a dos o tres manifestaciones rápidamente. Se ha dicho, usando argumentaciones que nada tienen que ver con el problema de la inserción de un simple documento oficial, que no existe despacho y ello no es exacto desde el momento que nuestra bancada ha producido despacho y obra en esa presidencia e incluso en la nómina de los asuntos entrados figura el despacho y lo tienen los señores diputados sobre sus mesas.

Este documento no es reservado ni mucho menos. Es un documento oficial de un organismo de la provincia y que ha sido tratado en un sesión pública como son las de comisión. Yo no sé cuál es la reserva que debe tener. A no ser que entienda que son reservados los documentos que no haya interés en difundir.

Procedimiento irregular no ha habido desde el momento en que el Cuerpo ha rechazado simplemente la moción del señor diputado, que fue por mayoría, como normalmente se resuelven las cosas. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: El señor diputado Gaitán me hace decir que yo he dicho documentos reservados. No he dicho documentos reservados, y me remito a la versión taquigráfica. He dicho simplemente que consideraba que no debía hacerse público el documento hasta tanto no se resuelva en comisión. Eso es una cosa distinta.

SR. GAITAN. — No sé en idioma castellano lo que eso significa. Lo que no puede hacerse público en materia de documentos, es reservado, señor diputado.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Dadas las dudas formuladas por el señor diputado González, por secretaría se volverá a tomar la votación en forma nominal de la inserción en el Diario de Sesiones de la nota de la Caja de Previsión.

— Al requerírsele el voto al señor diputado Abbate, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate, para fundamentar su voto.

SR. ABBATE. — Considero que la nota fundamentando ciertas objeciones de carácter financiero al proyecto de modificación del artículo 58 de la ley 391, es interesante y justo que se inserte en el Diario de Sesiones porque avala una posterior posición del Poder Ejecutivo retirando un proyecto de ley. Por eso voy a votar por la afirmativa la inserción en el Diario de Sesiones.

— Votan por la afirmativa los señores diputados Baratta, Basse y Salinas.

— Al requerírsele el voto al señor diputado Digiuni, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Digiuni.

SR. DIGIUNI. — Señor presidente: La nota cuya inserción se solicita en el Diario de Sesiones, ha dado motivo a una serie de intercambios de opiniones por parte de las distintas bancadas que integran esta Cámara.

Yo, deliberadamente, señor presidente, no he querido dar opinión al respecto porque entiendo que oportunamente se va a considerar este tema y entonces allí será el momento de fijar la posición correspondiente.

En este debate, señor presidente, se ha hablado de responsabilidad, por un lado y de irresponsabilidad, por otro. Entonces entiendo que esta nota de la que todos deben tener conocimiento, debe insertarse en el Diario de Sesiones, porque si en algún momento se ha dicho que hay irresponsabilidad, también el pueblo podrá juzgar hasta dónde es la responsabilidad del Poder Ejecutivo al retirar el proyecto por intermedio de la nota que eleva. En cuanto al informe de la Caja, señor presidente, también estoy de acuerdo que se incluya en el Diario de Sesiones.

En ese sentido, señor presidente, yo voy a votar por la afirmativa. Nada más.

- Votan por la negativa los siguientes señores diputados: Díaz Lozano, González, Pérez y Vega.
- Votan por la afirmativa los siguientes señores diputados: Gaitán, Iribarne, Izco, Lapuente y Siccardi.
- Al requerírsele el voto al señor diputado Robledo, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Para fundamentar su voto tiene la palabra el señor diputado Robledo.

SR. ROBLEDO. — Voy a votar por la negativa, señor presidente, porque conceptúo que el informe de la Caja de Previsión Social, si bien desde un punto de vista económico y financiero puedo compartirlo, desde el punto de vista conceptual, en lo que hace al establecimiento de un régimen de jubilación ordinaria privilegiada para los docentes de la provincia, no está de acuerdo con el pensamiento que tengo en la materia.

Además entiendo que este informe debe ser como lo dije hoy, nuevamente desmenuzado y estudiado en la Comisión de Asuntos Sociales que es la que en definitiva debe expedirse.

- Al requerírsele el voto al señor diputado Sa Pereyra dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Es simplemente para dejar bien claro, señor presidente, que nuestra bancada no se opone como podría pensarse, a la publicación de ese documento. Somos partidarios de la libertad de información. Nos hemos opuesto porque entendemos que no debe hacerse ahora, sino después de dilucidado este problema en la comisión respectiva.

Ese es el sentido de la negativa de nuestro voto, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado por diez votos por la afirmativa y seis votos por la negativa. En consecuencia, se insertará en el Diario de Sesiones. Continúa la lectura de los asuntos entrados.

- Del Poder Ejecutivo, informando sobre trazado de una ruta entre Jacobacci y Laguna Blanca.
A sus Antecedentes.
- Del mismo, informando sobre conservación de la ruta "I", Jacobacci-Paralelo 42.
A sus Antecedentes.
- Del mismo, remitiendo Decreto 2.334-65, por el que se convoca a sesiones extraordinarias para el día 26 del corriente.
Presidencia dictó la Resolución respectiva.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Solicito que se lea la nota y el correspondiente decreto porque no concuerda con el texto que tengo en mi poder y que

saqué inmediatamente de llegado a la mesa de entradas esta mañana.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará lectura, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — "Viedma, noviembre 19 de 1965. Nota N° 209 "SG". Al señor Presidente de la Legislatura, Don Valentín De Prado. Su Despacho.

Recientemente este Poder Ejecutivo ha designado "en comisión" Tesorero General de la Provincia al señor Luis José Levis.

En cumplimiento de lo preceptuado por la Constitución Provincial se ha solicitado de ese Cuerpo, en fecha reciente, el acuerdo correspondiente.

Ante la necesidad de que el mismo tenga tratamiento, ha sido dictado el decreto N° 2334-65, de cuyo texto se acompaña copia legalizada, convocando a ese Cuerpo a sesiones extraordinarias para el día 26 del actual.

Saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

Fdo. Carlos Ch. Nielsen, Gobernador".

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Antes de entrar al fondo de la nota, voy a solicitar se me informe por secretaría si la misma fue reemplazada, por cuanto en la nota que entró esta mañana se convocaba para el día 20 y el decreto también convocaba para el día 20.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Sí, señor diputado. El señor Fapitalle llegó directamente a presidencia —no sé si el señor diputado lo habrá visto, pero fue unos minutos antes de las trece— y entregó una nueva nota, por cuanto se había incurrido en un error de máquina; habían puesto como plazo para las sesiones el día 20 y la nueva nota es para el día 26.

SR. IZCO. — Son dos errores de máquina, no uno, porque me parece que el decreto no ha sido reemplazado sino simplemente borrado. Vale decir que ha venido un funcionario con una goma y lo ha borrado. Solicito que se me explique si el decreto ha sido borrado...

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Señor diputado. El decreto ha venido así, en la forma que está actualmente.

SR. IZCO. — Borrado.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — No, señor diputado. La nota ha sido cambiada, pero el decreto llegó en esta forma.

SR. IZCO. — Efectivamente, porque está hecho en carbónico y lo del 26 está hecho con máquina directamente y con posterioridad.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Presidencia dictó la resolución correspondiente.

SR. IZCO. — Es una perla más, señor presidente, de la forma como se manejan estas cosas con errores de máquina. Pero hay otra cosa que no es error de máquina y es que, según la nota 209, dice que en cumplimiento de lo preceptuado por la Constitución provincial se ha solicitado a este Cuerpo, en fecha reciente, el acuerdo correspondiente. Yo no sé cómo podría solicitarnos el Poder Ejecutivo el acuerdo correspondiente si no nos coloca el tema

en las extraordinarias. Sin pretender ser un craneoteco (Risas), entiendo que tendrían que haber entrado las dos cosas juntas. No se nos puede pedir el acuerdo en la medida que no lo podamos tratar. Si quiere que lo tratemos tendrían que haber colocado el tema y mandarlo juntamente con el pedido de acuerdo.

SR. GAITAN. — ¿Presidencia ha dictado la resolución convocando al Cuerpo?

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Sí, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

II — DESPACHOS DE COMISION

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha tomado en consideración el proyecto de Ley presentado por el señor Diputado Mollo, que encomienda al Poder Ejecutivo la designación de una Comisión organizadora del III Congreso Nacional de Asuntos Municipales a realizarse en General Roca en 1967, y por Mayoría, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Declaración

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA:

Artículo 1º — Vería con agrado que el Poder Ejecutivo aceptara que el III Congreso Nacional de Municipios se efectúe en la ciudad de Gral. Roca, y que adopte las medidas necesarias para su realización.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 18 de noviembre de 1965.

Eduardo Sa Pereyra.— Antonio J. de la Rosa Salinas.— Rolando Gaitán.— Emilio Pérez.— Osvaldo Lapuente.

— En observación.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales, ha tomado en consideración el proyecto de Ley presentado por los señores Diputados Funes, Abbate y Foghini, y el presentado por el señor Diputado Gaitán, que declara obligatoria la determinación e inscripción del grupo sanguíneo de los habitantes de la Provincia, y por mayoría, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Las cédulas de Identidad que otorgue la Policía de la Provincia y los Registros de Conductor que otorguen las Municipalidades deberán consignar el grupo sanguíneo y el factor RH.

Art. 2º — Los establecimientos asistenciales de la Provincia efectuarán su determinación gratuitamente y extenderán la certificación correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 18 de noviembre de 1965.

Edmundo Siccardi.— Ismael Basse.— Osvaldo Lapuente.— Oscar O. Iribarne.

— En observación.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales, ha tomado en consideración el proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se modifica la ley 391, Estatuto del Personal Docente en el artículo 58 de Jubilaciones, y por Minoría aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Agrégase como último párrafo en el Art. 58º Capítulo XVII de la Ley 391 lo siguiente:

“Los derechos y obligaciones en materia previsional, del personal contemplado por la Ley 391, “se regirán por lo estipulado por la Ley 59”.

Art. 2º — Modifícase el inciso a) del Art. 46º de la Ley 59 que quedará redactado de la siguiente manera:

Inc. a), En la docencia Primaria, Secundaria y Diferenciada.

Agrégase como inciso j) puntos 1, 2 y 3, del mencionado Art. 46 lo siguiente:

Inc. j) 1. La jubilación ordinaria privilegiada para el personal indicado en el punto a) se concederá sin límite de edad al cumplirse treinta años de servicios docentes. Por cada cinco años de estos, continuos o discontinuos, al frente directo de alumnos, en la docencia primaria y diferenciada exclusivamente, prestados en jurisdicción nacional, provincial o municipal, computables por la Caja de Previsión Social de la Provincia, el término exigido para la jubilación ordinaria quedará disminuído en un año. Se considera personal docente “al frente directo de alumnos” a los maestros, profesores y directores sin dirección libre, que tienen a su cargo, en forma permanente y directa, la educación de alumnos.

Inc. j) 2. Si al momento de su jubilación, el docente se desempeñara en dos o más cargos docentes titulares, el haber jubilatorio será del 82 % de la suma de las remuneraciones correspondientes a los cargos en los que hubiera cesado. Para la computación de dos o más cargos, deberá haberlos desempeñado durante no menos de cinco años simultáneamente.

Inc. j) 3. Cuando la acumulación de dos o más cargos sean docentes y no docentes, la liquidación para el haber jubilatorio será la que estipula las

disposiciones sobre regímenes privilegiados en la presente Ley. Para determinar la clase de beneficio cuando se acrediten servicios no docentes y docentes sucesivamente, se establecerá por separado un prorrateo del tiempo de servicios no docentes en función de la edad y mínimo de años exigido por esta Ley, y otro prorrateo para los servicios docentes, con los mínimos del inciso j) punto 1. Si la suma de los porcientos alcanza a 100, se concederá jubilación ordinaria.

Art. 3º — Modifícase el artículo 79 de la Ley 59, el que quedará redactado en la siguiente forma:

Art. 79. — Para obtener los beneficios de jubilación ordinaria, privilegiada o retiro voluntario, el afiliado deberá aportar como mínimo, durante cinco años al fondo de la Caja.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 18 de noviembre de 1965.

Basse, Ismael A.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Presidencia entiende que al haber sido autorizado el retiro del proyecto del Poder Ejecutivo, el despacho del señor diputado Basse deberá seguir el trámite reglamentario, es decir, será girado a la Comisión de Asuntos Sociales y ésta lo convertirá en despacho para su tratamiento posterior.

SR. GAITAN. — ¿Lo considera como proyecto de ley, en consecuencia?

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Entra en la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. GAITAN. — ¿Cómo proyecto de ley?. Es importante si se lo gira como proyecto de ley o como simple antecedente a los efectos de su consideración y archivo. Y digo que es importante a los efectos de la actitud que adoptará en ese caso nuestro bloque.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Presidencia lo gira a la comisión de Asuntos Sociales y ésta determinará.

SR. ROBLEDO. — Es soberana.

SR. BASSE. — No entiendo.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Presidencia lo gira a la Comisión de Asuntos Sociales y ésta determinará si lo convierte en proyecto de ley o despacho. Entiende presidencia que el proyecto de ley lo ha retirado el Poder Ejecutivo y ha quedado el tema.

SR. GAITAN. — Es decir, señor presidente, que para que ese proyecto o ese despacho pueda nuevamente entrar como despacho de comisión de este Cuerpo hace falta presentar un nuevo proyecto?

SR. PRESIDENTE (De Prado). — No, el mismo despacho. La comisión lo tomará o no.

SR. GAITAN. — ¿El mismo despacho?

SR. PRESIDENTE (De Prado). — El mismo.

SR. GAITAN. — Resueltamente, señor presidente, la Cámara resuelve así que sobre ese despacho se pueda producir otro despacho e ingresarlo a los efectos de que cumpla el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Así es. Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Yo entiendo que los proyectos de ley deben presentarse a la Cámara, tomar estado parlamentario y después re-

cién ser girados a la comisión correspondiente. Todo proyecto va con los fundamentos.

SR. IZCO. — Si se quiere sí.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Eso es lo que se hace en este momento, señor diputado.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Aquí no tenemos un proyecto de ley, sino un dictamen de comisión. Vale decir que lo podemos considerar como un proyecto de ley. Es un dictamen de comisión en minoría. Pero si el señor diputado entiende que debe ser un proyecto de ley, no hay ningún inconveniente en que la próxima sesión de esta Cámara presente el proyecto de ley con las fundamentaciones correspondientes; toma estado parlamentario y se gira a la comisión.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Digiuni.

SR. DIGIUNI. — Señor presidente: Yo creo que el hecho de haberse retirado el proyecto por el Poder Ejecutivo y haber dejado el tema sin retirar del temario, relacionado con la reforma al artículo 58 de la ley 391, a mi juicio, señor presidente, y habiendo antes de tomar estado parlamentario la nota elevada por el Poder Ejecutivo, hecho en comisión despacho aunque sea por minoría, creo que corresponde que ese despacho continúe su trámite reglamentario y en la próxima sesión será motivo del tratamiento correspondiente. Nada más.

SR. IZCO. — Esa es la tesis.

SR. ROBLEDO. — Craso error.

SR. IZCO. — Nosotros adherimos a esa tesis porque es el tratamiento que corresponde.

SR. DIGIUNI. — Esa es mi interpretación.

SR. ROBLEDO. — Está mal.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Entiendo, señor presidente, que este dictamen de comisión al no figurar el proyecto por el cual se ha dictaminado, debe volver a comisión.

Concretamente, señor presidente, hago moción de que vuelva a comisión.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Presidencia lo había destinado a la Comisión de Asuntos Sociales.

Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: Ocurre lo siguiente, que cuando un diputado o un legislador presenta un proyecto que como en este caso considera el Cuerpo, yo diría que pierde el dominio o la titularidad del proyecto. Porque si no ocurriría simplemente que cuando la comisión por mayoría o por unanimidad resuelve sacar un despacho que no agrade del todo a su autor, éste, con el solo hecho de retirar el proyecto evitaría la sanción de leyes, señor presidente.

A mí me parece que como procedimiento no es el más aconsejable a los efectos del tratamiento de los asuntos en esta Cámara.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Robledo.

SR. ROBLEDO. — Señor presidente: Creo que el planteo del señor diputado Gaitán falla por las bases, por cuanto para poder retirar el proyecto necesariamente necesita el consentimiento previo de la Cámara.

Que ha sido despachado en el caso que precitaba, por mayoría, por unanimidad, no creo que tal pudiera producirse.

SR. GAITAN. — Pero las razones que motivan, señor diputado, el retiro del proyecto, sea por mayoría o minoría, están determinadas por una circunstancia especial, pero no por una razón o forma de trabajo que deba determinar el Reglamento.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Presidencia invitaria al señor diputado Basse que convierta el dictamen de comisión en minoría en un proyecto de ley para presentarlo en la próxima sesión...

SR. GAITAN. — Tenemos tiempo hasta el día lunes, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Yo voy a avalar la teoría y las palabras de los señores diputados Digiuni y Gaitán.

La Cámara tiene a su consideración las consecuencias de un proyecto; este es un dictamen. No es la primera vez que un proyecto determinado se trata de otra forma, porque así la comisión lo dispone. No sé si despachado o por despacharse tenemos un caso en esta sesión, que un proyecto entrado a la comisión como proyecto de ley, sobre determinado tema ha sido o va a ser despachado como proyecto de declaración. Vale decir que lo que luego la Cámara va a considerar aquí es la consecuencia del despacho que lo ha convertido, no en un proyecto de ley, sino en un proyecto de declaración, y no podrá ser tratado como proyecto de ley aunque el proyecto haya entrado así, sino que habrá que considerarlo como proyecto de declaración o rechazarlo o sancionarlo o que vuelva a comisión; pero de ninguna manera puede ser transformado en el recinto como proyecto de ley nuevamente.

Este es un antecedente que avala no solamente la forma en que se considera en la Cámara sino que definitivamente, cuando la Cámara considera los temas, considera las consecuencias del tema convirtiéndolo de una forma u otra en expresión de la Cámara.

En consecuencia, la teoría desarrollada por el señor diputado Digiuni y avalada por el señor diputado Gaitán, es correcta. La Cámara tiene ahora, a consideración, un dictamen que es consecuencia de un proyecto; que concuerde o no con el proyecto, que disienta totalmente o asienta totalmente al mismo es una circunstancia que no hace al hecho; a lo que tiene que adecuarse a la Cámara es a la consecuencia de aquel proyecto reflejada en uno o más dictámenes; en este momento uno salido reglamentariamente de la comisión.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Yo he formulado una moción concreta...

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Moción concreta, señor diputado, no ha llegado ninguna a presidencia.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Es una moción concreta la moción de orden que establece el artículo 66, de que el asunto vuelva a comisión.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Pero en carácter de qué, señor diputado?

SR. GONZALEZ. — En carácter de dictamen de comisión, porque lo único que podemos tratar aquí es el dictamen...

SR. GAITAN. — Eso corresponde cuando se esté tratando. Cuando se esté tratando se puede formular la moción.

SR. BASSE. — Eso se hace durante el tratamiento, señor diputado.

SR. GONZALEZ. — Este es un dictamen sobre un proyecto que existía...

SR. PRESIDENTE (De Prado). — No existe proyecto, señor diputado.

SR. IZCO. — Cuando esté en consideración se puede formular esa moción.

SR. GONZALEZ. — Hay un dictamen de comisión; aquí no hay ningún proyecto.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — No existe proyecto, señor diputado.

SR. GONZALEZ. — Que lo convierta en proyecto es cuestión del señor diputado. En este momento hay un dictamen de comisión.

— Hablan varios señores diputados simultáneamente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Presidencia lo eleva a la Comisión de Asuntos Sociales...

SR. GONZALEZ. — Correcto, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — ...allí lo convertirán en un proyecto de ley o lo que corresponda.

SR. GONZALEZ. — La comisión decidirá, correcto, señor presidente.

SR. GAITAN. — Nosotros no estamos de acuerdo con lo que ha establecido presidencia.

SR. ABBATE. — No se oye, señor diputado.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — El señor diputado Gaitán pide que se vote el pase a la Comisión de Asuntos Sociales...

SR. GAITAN. — No, señor presidente, yo no he pedido eso. Eso se lo ha pedido el señor diputado González, y lo avala presidencia. Yo pido que este despacho siga el trámite reglamentario, es decir que quede en observación las 48 horas, para ser incluido en el Orden del Día una vez que haya cumplido el trámite reglamentario.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Presidencia no entiende eso, señor diputado. Presidencia cree que debe pasar a la comisión...

SR. GAITAN. — Yo pido que se ponga a consideración de la Cámara y que se haga votación nominal.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Entiendo, señor presidente, que el temperamento es que se debe votar lo que ha considerado presidencia.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Sí, señor diputado. Se va a votar en forma nominal si este dictamen en minoría de la Comisión de Asuntos Sociales pasa a la misma comisión.

SR. GAITAN. — Aquí está en observación.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Desde el momento que el Poder Ejecutivo retira el proyecto, no puede haber despacho, señor diputado. Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Yo creo que al retirarse un proyecto con autorización previa de esta Cámara, de hecho el tema queda paralizado. Eso es indiscutible, señor presidente, tratándolo con la seriedad con que tenemos que tratar este problema.

Por otra parte, el recurso de la presentación de insistencia queda abierto aún en el caso de que esto vuelva a comisión. No paralizando la intención de los señores diputados que quieran insistir sobre el tema, entiendo que no podemos en este momento tratar un dictamen sobre un tema que ha desaparecido, porque el tema y el proyecto son sustancias inseparables y eso es indiscutible también, al menos desde el punto de vista de la buena fe. Entonces, si el proyecto y el tema son inseparables y la Cámara ha autorizado su retiro, de hecho enerva la acción del dictamen de la comisión. Ese es el punto donde debemos centrar nuestra posición. No podemos andar modificando el Reglamento y los conceptos por interés de que un asunto se trate o no se trate. La contrapartida sería en el caso de que impidiéramos con nuestra actitud la insistencia en un tema, que podremos aceptar en el caso de que la comisión así lo decida. Pero al autorizar nosotros el retiro del proyecto, el tema desaparece y está enervada la acción en lo que respecta a este despacho, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Personalmente entiendo que el Poder Ejecutivo, habiendo retirado su proyecto de ley, tiene la más absoluta y legal de las libertades para volver a presentar mañana, dentro del término que está en la convocatoria, otro proyecto de ley. El tema y el proyecto de ley no van consustanciados. Los proyectos se refieren al tema. Retirado el proyecto, se puede sustituir por otro proyecto, que es lo que está en libertad de hacer el Poder Ejecutivo. No es la misma cosa tema que proyecto.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Voy a insistir sobre mi concepto, señor presidente: tema y proyecto son inseparables, por una razón muy sencilla: nosotros hemos aceptado el tema, pero para tratar el tema dentro del proyecto presentado. En la medida que aceptemos otra cosa dentro de un tema, podríamos tratar en extraordinarias cualquier cosa. Y eso no puede ser. Específicamente está determinado qué temas tenemos que tratar. Retirado el proyecto, desaparece el tema.

SR. IZCO. — Que se lea la convocatoria hecha por presidencia.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Robledo.

SR. ROBLEDO. — Voy a solicitar lo mismo que pide el señor diputado Izco: que se lea el texto de la convocatoria a extraordinarias. Porque observo, señor presidente, que el Poder Ejecutivo solicita en extraordinarias la modificación de la ley 391 en su artículo 58 y en el despacho en minoría que obra en mi poder, en los artículos 2º y 3º de este despacho de minoría, lo que se está modificando es el ar-

tículo 46 de la ley 59 de la Caja de Previsión Social. Se ha modificado entonces el contexto del temario a extraordinarias.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE. — Señor presidente: No comparto en absoluto la tesis desarrollada por el Radicalismo del Pueblo porque en ninguna medida podría aceptar que, retirándose un proyecto, quedara eliminado del temario a extraordinarias determinado tema. En principio acepto, porque reglamentariamente así se permite, que cualquier autor de un proyecto, sea el Poder Ejecutivo o los señores diputados, tengan la facultad de solicitar el retiro del mismo.

Y el Cuerpo tiene también la facultad de autorizarlo. Pero acá posiblemente hay algunas "cositas" que convendría aclarar con más precisión.

En primer término podríamos decir que la Constitución provincial cuando habla de sesiones extraordinarias establece claramente que la Legislatura se ocupará de asunto o asuntos que motiven la convocatoria. El Reglamento Interno también dice que sólo podrán tratarse él o los asuntos que motiven la convocatoria.

El decreto del Poder Ejecutivo convocando a sesiones extraordinarias no habla de asunto o asuntos ni de temas. Literalmente se refiere a puntos. Pero el uso de este vocablo no puede en manera alguna modificar lo que establece la Constitución y el Reglamento del Cuerpo. Hablar de un asunto en tratamiento de esta Cámara sería hablar de un tema o hablar de una materia. Es decir, hablar de lo sustancial. Hablar de un proyecto, sería simplemente hablar de una forma legal o una forma reglamentaria y no de lo sustancial que como decía es el tema, es la materia o es el asunto, como literalmente dice la Constitución y el Reglamento.

Nosotros entonces, al autorizar al Poder Ejecutivo el retiro de su proyecto, no estamos modificando en absoluto, el temario que tenemos para estas sesiones, porque a estos argumentos podremos agregarle otros de mayor peso y mayor importancia.

La convocatoria a sesiones extraordinarias se establece mediante un decreto ley. Decreto dictado por facultad constitucional por parte del Poder Ejecutivo y debe tener algunos requisitos para su vigencia y validez jurídica; como es el hecho de que el decreto debe ser refrendado por algún ministro integrante del Poder Ejecutivo. En este caso, adviértase que el retiro del proyecto se hace mediante una simple nota que firma solamente el señor gobernador de la provincia.

En síntesis, si nosotros entendemos que con esta simple nota se ha eliminado el tema de la convocatoria a extraordinarias, estamos entendiendo que esta simple nota ha modificado un decreto del Poder Ejecutivo firmado por el titular con el refrendo del ministro como le obliga la Constitución de la provincia.

Entiendo, señor presidente, que para eliminar el tema de esta convocatoria se requiere por lo menos un nuevo decreto del Poder Ejecutivo, pero nunca una simple nota comunicativa hacia este poder, podría modificar el temario.

Creo que esta es la interpretación más acertada

de acuerdo a los elementos que nos pueden ofrecer la Constitución y el Reglamento.

SR. GONZALEZ. — Eso ya pasó.

SR. IZCO. — Pareciera que en la comisión no se equivocaran.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Yo entiendo que presidencia se ajustó simplemente al Reglamento en su artículo 123 donde dice:

Que si ocurriera alguna duda sobre la interpretación de algunos de los artículos del reglamento, será resuelta por presidencia. Presidencia entiende que debe volver a la comisión correspondiente y solicito que se vote, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Presidencia había dispuesto el pase de este despacho a la Comisión de Asuntos Sociales, y lo va a poner a consideración del Cuerpo.

SR. GAITAN. — Solicito votación nominal, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se tomará la votación nominal.

SR. BASSE. — ¿Cuál es el sentido de la votación?

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Si el dictamen de minoría presentado por el señor diputado Basse va a la Comisión de Asuntos Sociales, como lo había dispuesto presidencia.

SR. BASSE. — Es decir que votando por la negativa no se votaría el temperamento propuesto por presidencia.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Iribarne.

SR. IRIBARNE. — Creo, señor presidente, que en esta sesión hemos tratado la nota del retiro del proyecto que había presentado el Poder Ejecutivo. Con antelación se había sacado, por minoría, un despacho de la Comisión de Asuntos Sociales que es el despacho que figura en el orden del día en observación.

En consecuencia se me ocurre que el temperamento correcto sería tratarlo en la próxima reunión de la Cámara sin el retiro del despacho, o que vuelva a comisión a los efectos...

SR. ABBATE. — Yo no he entendido bien el concepto del señor diputado Iribarne, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Salinas.

SR. SALINAS. — El concepto del diputado Iribarne, es el siguiente; que yo comparto inclusive: nosotros acabamos de votar hace media hora aceptando el retiro del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo. Vale decir que existían, cuando se hizo este despacho, elementos de juicios necesarios para lanzar el correspondiente despacho. Esto es completamente correcto tal como se encuentra ubicado en la lista de asuntos entrados.

¿Me interpreta, señor diputado?

SR. ABBATE. — Ahora sí.

Yo voy a aclarar, señor presidente, conceptos. ¿Votando por la negativa significa que el despacho de comisión por minoría siga el trámite normal?

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Sí, señor diputado, quedaría en observación.

Por secretaría se tomará la votación nominal. Presidencia aclara que votando positivamente este asunto va a la Comisión de Asuntos Sociales.

— Votan por la negativa los señores diputados: Abbate, Basse, Salinas, Digiuni, Gaitán, Iribarne, Izco y Lapuente

— Votan por la afirmativa los señores diputados: Díaz Lozano, González y Pérez.

— Al requerírsele el voto al señor diputado Robledo, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Robledo para fundamentar su voto.

SR. ROBLEDO. — Señor presidente: Por entender que se está modificando el temario de las sesiones extraordinarias, que establecía precisamente la modificación del Estatuto del Docente, ley 391, y dado que en el despacho en minoría lo que se está modificando es el artículo 46 y 79 de la ley 59, Caja de Previsión Social de la Provincia, voy a votar por la afirmativa.

— Al requerírsele el voto al señor diputado Sa Pereyra, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Para fundamentar su voto, tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Voy a votar por la afirmativa, señor presidente, solidarizándome con lo manifestada por el señor diputado Robledo: porque entiendo que este proyecto no se ajusta al temario.

— Vota por la negativa el señor diputado Siccardi.

— Lo hace por la afirmativa el señor diputado Vega.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — La votación ha arrojado el siguiente resultado: nueve votos por la negativa y seis por la afirmativa, por lo cual el proyecto que en observación. Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Es a los efectos de recordar a presidencia que hay una interpelación sobre este tema y, en consecuencia, se debe comunicar al señor ministro el día que debe tratarse el proyecto.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se cursará la nota, señor diputado. Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Para conocimiento de presidencia y a los efectos de la comunicación al Poder Ejecutivo, adelanto que habré de observar el despacho de acuerdo a lo que estipula el artículo 55 del Reglamento de la Cámara.

SR. GAITAN. — Muy bien. Comuníquese al señor ministro, señor presidente, que la interpelación se realizará el día miércoles.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Continúa la lectura de los asuntos entrados.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el Proyecto de Ley, presen-

tado por el Poder Ejecutivo, por el cual se ratifica el convenio firmado con el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación s/provisión de agua corriente a localidades de 100 a 3.000 habitantes, y por Mayoría, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Ratifícase el convenio firmado entre el Ministro de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación Dr. Arturo Oñativia y el Gobernador de la Provincia D. Carlos Christian Nielsen, tendiente a la ejecución de obras de previsión de agua corriente a localidades de 100 a 3.000 habitantes.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 19 de noviembre de 1965.

Franco González.— Antonio J. de la Rosa Salinas.— Eduardo Sa Pereyra.— Oscar A. Abbate.— Carlos Digiuni.

Entre el señor Ministro de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, doctor Arturo Oñativia y el señor Gobernador de la Provincia de Río Negro, don Carlos Christian Nielsen, de conformidad con lo establecido en los Decretos Nros. 9.762-64 y 3.995-65, por los que se crea bajo la dependencia del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, el Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural (S. N. A. P.) y se reglamentan sus funciones, se acuerda celebrar el presente convenio tendiente a la provisión de agua potable para núcleos de poblaciones rurales de 100 a 3.000 habitantes ubicadas en territorio de la provincia, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: La Provincia, someterá a consideración del S.N.A.P., la nómina de poblaciones a servir en cada ejercicio financiero nacional, indicando el orden de prioridad fundado en razones sanitarias, técnicas y económico sociales. La Nación asignará a la Provincia, para cada ejercicio financiero, el porcentaje que le corresponderá sobre el total de los fondos disponibles, tomando en consideración, para ello, los elementos de juicio antes mencionados.

Segunda: La Provincia remitirá oportunamente los proyectos de obras, con la documentación técnica, presupuestos y estudios socio económicos indispensables, conforme a las directivas que al efecto le impartirá el S.N.A.P.

Tercera: El S.N.A.P. ejercerá la supervisión del manejo administrativo-contable de los trabajos de organización y motivación de las comunidades y de las tareas técnicas correspondientes a la construcción, operación y mantenimiento; la Provincia tomará a su cargo las tareas de: a) organización y motivación de las comunidades beneficiarias; b) preparación de los proyectos y presupuestos y ejecución de las obras por contratación con terceros o por administración, según convenga en cada caso; c) la

cooperación, con la comunidad beneficiaria en el mantenimiento de los servicios; d) la recaudación de los fondos que deben ser reintegrados al S.N.A.P.

Cuarta: La construcción de las obras será financiada mediante recursos que provendrán: a) el 50 % de préstamos que a tales efectos la Nación ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (B. I. D.); b) el 20 % invertido como aporte no recuperable por la Nación, a través del S.N.A.P.; c) el 10 % invertido por la Provincia, también como aporte no recuperable y d) el 20 % restante a cargo de la comunidad beneficiaria, en efectivo, mano de obra o materiales de la zona.

Quinta: Los recursos indicados en el apartado a) de la cláusula cuarta, serán entregados por el S.N.A.P., a la Provincia contra la aprobación de los certificados de obras, una vez que ésta acredite tener depositados, en una "cuenta especial" destinada al Plan Nacional, los aportes en efectivo correspondientes a la Provincia y la comunidad beneficiaria. Sin perjuicio de ella, el S.N.A.P. podrá efectuar anticipos de los fondos mencionados en el apartado b) de la mencionada cláusula; o con los fondos de los apartados a) y b) cuando, por razones de economía, sea más conveniente que la Provincia realice acopio de materiales o adquisición de elementos para las obras, en cuyo caso deberá solicitar la aprobación previa del S.N.A.P., y una vez realizadas las compras, remitir de inmediato al S.N.A.P., duplicados de los comprobantes de inversiones. Asimismo podrá convenirse con la Provincia que los acopios de materiales o adquisición de elementos los realice el S.N.A.P., si las circunstancias lo hacen aconsejable.

Sexta: La Provincia deberá contar con un organismo encargado de la aplicación del Plan en su jurisdicción, que se encuentre legalmente facultado para: a) Administrar y disponer de los fondos; b) realizar adquisiciones de bienes, contrataciones y convenios. El citado organismo deberá disponer de personal técnico y administrativo debidamente calificado y a tiempo completo, distribuido en tres grupos de trabajo que cubrirán los aspectos de ingeniería administrativo contable y de organización y motivación de las comunidades. Los fondos a invertir en obras y adquisiciones de elementos serán girados directamente por el S.N.A.P., al organismo provincial, el que a su vez remitirá directamente al S.N.A.P. las amortizaciones de capital y servicios de intereses, así como los comprobantes, certificados de toda otra documentación vinculada con el Plan.

Séptima: La "Cuenta Especial" creada por Decreto N° 3.995/65 y la cuenta especial provincial destinada al Plan Nacional funcionará en conjunto como "Fondo Rotatorio Nacional", de manera que todos los ingresos que no deban ser reintegrados al B.I.D. en concepto de amortización de la deuda y servicios de intereses, serán reinvertidos en la financiación del 50 % del valor de nuevas obras de aprovisionamiento de agua potable o en ampliaciones de las existentes. El 50 % restante correrá por cuenta de la Nación, la Provincia y la comunidad beneficiaria en las mismas proporciones establecidas en la cláusula cuarta.

Octava: La Provincia se obliga a reintegrar a la Nación las sumas recibidas en préstamo con un interés del 6 % anual sobre saldos, en 40 cuotas semestrales. Cada cuota deberá cubrir, en pesos moneda nacional, el equivalente a la cuadragésima parte del total de la deuda y sus intereses, expresados en dólares, como lo ilustra la planilla adjunta, según el tipo oficial de cambio cotizado en nuestro mercado en el momento de efectuarse el pago.

Novena.: A los fines del cumplimiento del plan nacional, la provincia se compromete a asegurar la organización, desarrollo y motivación de las comunidades beneficiarias, las que constituirán entidades privadas con personalidad jurídica, preferiblemente bajo la forma de sociedades cooperativas.

Décima: El organismo provincial deberá llevar registraciones contables y suministrar mensualmente al S.N.A.P., datos y cuadros informativos, ajustados en un todo a las normas y modelos que se adjuntan como anexo del presente convenio.

Décimaprimer: A los efectos del plan nacional, la provincia deberá suscribir con las comunidades organizadas, con intervención del S.N.A.P., convenios en los que se determinará, como mínimo, lo siguiente: a) las obras serán proyectadas y realizadas por el organismo provincial, conforme a los planos, presupuestos y proyectos aprobados por el S.N.A.P.; b) las adquisiciones de materiales y equipos serán efectuadas por el organismo provincial o el S.N.A.P., conforme a lo establecido en la cláusula quinta del presente convenio; c) los aportes del 20 % del valor de las obras a cargo de la comunidad, podrán ser realizados en efectivo, mano de obra o materiales de la zona, conforme a la valuación de los mismos practicada por el organismo provincial y aprobada por el S.N.A.P.; d) medidas necesarias para la eficiente prestación del servicio, percepción del importe de la tasa a cargo de los usuarios, la que deberá ser sometida a la aprobación del organismo provincial y del S.N.A.P., y deberá cubrir el monto proporcional de los reintegros que la provincia debe efectuar al S.N.A.P., así como los gastos de operación y mantenimiento y la depreciación y la contabilización de los ingresos y egresos, todo ello ajustado a las normas dictadas por el organismo provincial; e) la comunidad someterá las obras, constancias contables y comprobantes a las inspecciones que dispongan practicar el organismo provincial y el S.N.A.P.; f) responsabilidades a que estarán sujetas las partes en caso de incumplimiento a las cláusulas del convenio, con facultad para que el organismo provincial, en caso necesario, pueda explotar directamente el servicio. La Provincia someterá a aprobación del S.N.A.P. un proyecto de convenio tipo, al que se ajustarán todos los que suscriban con las comunidades, encuadrado en los principios que se acaban de enunciar.

Décimasegunda: El S.N.A.P., prestará a la Provincia el asesoramiento técnico, administrativo, contable, jurídico y social necesario para la realización del plan nacional.

Décimatercera: En tanto sea acordado el crédito solicitado al B.I.D. a que se alude en el apartado a) de la cláusula cuarta, la Nación, sin perjuicio de su aporte del 20 %, facilitará en préstamo a la Pro-

vincia la cantidad equivalente al 50 % del valor de las obras cuyos proyectos y presupuesto hayan sido aprobados por el S.N.A.P. Dicho préstamo se efectuará en la misma forma y condiciones previstas para los fondos provenientes del préstamo del B.I.D., ajustándose en todo lo demás a las cláusulas del presente convenio.

Décimacuart: La falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente convenio, dará derecho a las partes a denunciarlo produciéndose la caducidad del mismo en el momento de su notificación a la parte que hubiere incurrido en dicho incumplimiento. Además de lo expuesto, ambas partes, se reservan el derecho de ejercer las acciones legales que les acuerdan las normas vigentes. De conformidad firman ambas partes en ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

Carlos Ch. Nielsen, Gobernador.— Dr. Arturo Oñativia.

— En observación.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se ratifica el convenio con la Caja Nacional de Ahorro Postal, por el que se otorgan préstamos a las municipalidades para la construcción de vivienda, y por Mayoría, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Ratifícase el convenio suscripto

entre el señor Gobernador de la Provincia D. Carlos Christian Nielsen y el Presidente de la Caja Nacional de Ahorro Postal D. Angel Francisco Beiró, con fecha 7 de octubre de 1964.

Art. 2º — En el caso de que la Provincia deba hacerse cargo del pago de las obligaciones que por el mismo corresponden tomar a las municipalidades detalladas en el apartado Primero, procederá a descontar los importes de las primeras transferencias que se deban efectivizar a las municipalidades por aplicación del régimen de la Ley Nº 306.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 19 de noviembre de 1965.

— Franco González — Eduardo Sa Pereyra — Antonio J. de la Rosa Salinas — Carlos Digiuni — Osvaldo Lapuente.

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre la Caja de Ahorro Postal, en adelante "la Caja", representada por su Presidente don Angel Francisco Beiró, quien actúa "ad referendum" del Consejo de Administración de la misma y la Provincia de Río

Negro, en adelante "la Provincia", representada por el señor Gobernador don Carlos Christian Nielsen y con la comparencia del señor Senador Nacional don José Enrique Gadano y el señor Diputado Nacional don Luis Osvaldo Arias, han convenido celebrar el siguiente contrato: Primero: La Caja otorgará préstamos en efectivo directamente a las Municipalidades de la Provincia de Río Negro, que a continuación se indican: Villa Regina, General Roca, Allen, Mainqué, Ingeniero Jacobacci, Luis Beltrán, Cervantes, Río Colorado, General Conesa, Ingeniero Huergo y Valcheta. El importe máximo de los préstamos a otorgarse será de Diez millones de pesos moneda nacional (m\$N. 10.000.000), para las tres primeras Municipalidades mencionadas y de Cinco millones de pesos moneda nacional (m\$N. 5.000.000), para las restantes. Los préstamos acordados serán exclusivamente invertidos en un plan de viviendas económicas a determinarse oportunamente en cada caso.— Segundo: La Caja hará entrega del préstamo a las municipalidades previa celebración del respectivo contrato de acuerdo con las bases que se especifican en el presente, en función de certificados de obras y de acopios de materiales correspondientes a las viviendas de cuya financiación se haya hecho cargo la Caja, previamente aprobados por ésta y las municipalidades.— Tercero: Las sumas entregadas en calidad de préstamo, devengarán un interés del quince (15%) por ciento anual, calculado sobre los saldos adeudados, pagadero por semestres adelantados. En el mismo acto de hacerse efectivas las entregas parciales del préstamo, serán retenidos los importes correspondientes al primer semestre de intereses. El interés pactado será actualizado durante la vigencia del presente convenio, de acuerdo con las nuevas tasas que para las operaciones de descuento fije el Banco Central de la República Argentina.— Cuarto: Si las municipalidades no abonaren a la Caja en las fechas convenidas el importe facilitado en calidad de préstamo y sus intereses deberán abonar además del interés pactado, un interés punitivo del uno (1%) por ciento mensual, calculado sobre el tiempo que dure la mora, la que se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.— Quinto: Las Municipalidades abonarán a la Caja las sumas facilitadas en calidad de préstamo, en el plazo de quince años (15) contados a partir de la fecha de efectuada la primera entrega, mediante amortizaciones semestrales adelantadas. Durante la construcción de las viviendas financiadas por la Caja y hasta la adjudicación y escrituración de las mismas, plazo que no podrá exceder de dos (2) años, contados también desde la fecha de la primera entrega las municipalidades abonarán únicamente los intereses convenidos por semestres adelantados.— Sexto: En garantía de las obligaciones contraídas por las municipalidades, las mismas emitirán obligaciones avaladas por el Gobierno de la Provincia, cuyos montos y vencimientos corresponderán a cada una de las cuotas de amortización. Dicha documentación será entregada a la Caja en oportunidad de hacerse efectivas cada una de las cuotas mencionadas en la cláusula segunda. También las obligaciones de las Municipalidades podrán ser avaladas por el Gobierno Provincial, a opción

de éste, mediante mandato irrevocable a fin de que se afecte el fondo de coparticipación federal que le corresponda.— Séptimo: Cuando las municipalidades se encuentren en condiciones de otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de los adquirentes, la Caja podrá optar entre la subsistencia de la garantía de la Provincia o que aquellos constituyan hipotecas en primer grado a favor de la Caja sobre la propiedad adjudicada y por el monto adeudado, quedando liberada la Provincia de su garantía a favor de la Caja, a medida que se constituyan las respectivas hipotecas y por el monto de las mismas.— Octavo: En caso de hacer la Caja uso de la opción establecida en la cláusula anterior, es decir, tomar a su cargo las hipotecas individuales, entre las municipalidades y la Caja se convendrá: a) condiciones de venta; b) interés, determinado en la forma establecida en la cláusula tercera, plazo, que no podrá exceder de trece (13) años y cuotas de amortización; c) condiciones de las hipotecas; d) índice de reajuste adoptado; e) seguros de vida e incendio a contratarse con la Caja; y f) demás condiciones que especifiquen con claridad la situación de las viviendas a financiarse.— Noveno: Las Municipalidades cumplirán con los objetivos estipulados, de conformidad con las normas técnico financieras, de arquitectura e ingeniería.— Décimo: A los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes establecen la competencia de los Tribunales Nacionales en lo Federal, a cuyo efecto constituyen domicilio en la calle Hipólito Irigoyen 1750, Capital, la Caja, y la Provincia (de Río Negro) en la Casa de Gobierno ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra" indicados.

Carlos Ch. Nielsen, Gobernador.— Angel F. Beiró, Presidente.— José E. Gadano, Senador Nacional.— Elías Doctorovich, Ministro de Gobierno.— Luis O. Arias, Diputado Nacional.

— En observación.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo en el que reestructura el Presupuesto General de Gastos vigente, y por Mayoría, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Reestructúrase el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1965, de acuerdo a las planillas anexas que son parte integrante de la presente ley.

Art. 2º — Modifícase el Cálculo de Recursos de las entidades autárquicas, de acuerdo a la planilla anexa, fijándola en la suma de Ochocientos noventa y ocho millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional (m\$N. 898.883.659).

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 19 de noviembre de 1965.

— González Franco — Sa Pereyra, Eduardo — De la Rosa Salinas, Antonio — Digiuni, Carlos — Lapuente, Osvaldo.

R E S U M E N G E N E R A L

ANEXO 2 — PODER JUDICIAL			
Inciso 2º — Otros Gastos	+	1.300.000.—	
TOTAL ANEXO 2 — PODER JUDICIAL			+ 1.300.000.—
ANEXO 3 — GOBERNACION			
Inciso 1º — Gastos en Personal	+	168.000.—	
TOTAL ANEXO 3 — GOBERNACION			+ 168.000.—
ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO			
Inciso 1º — Gastos en Personal	+	3.174.660.—	
Inciso 2º — Otros Gastos	+	8.824.450.—	
Inciso 5º — Inversiones	+	3.051.780.—	
TOTAL ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO			+ 15.050.890.—
ANEXO 5 — MINISTERIO DE ECONOMIA			
Inciso 1º — Gastos en Personal	+	5.833.210.—	
Inciso 2º — Otros Gastos	+	18.555.000.—	
Inciso 5º — Inversiones	+	3.500.000.—	
TOTAL ANEXO 5 — MINISTERIO DE ECONOMIA			+ 27.888.210.—
ANEXO 6 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES			
Inciso 1º — Gastos en Personal	+	615.000.—	
TOTAL ANEXO 6 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES			+ 615.000.—
ANEXO 7 — CONTRALORIA GENERAL			
Inciso 1º — Gastos en Personal	+	25.000.—	
Inciso 2º — Otros Gastos	+	622.000.—	
TOTAL ANEXO 7 — CONTRALORIA GENERAL			+ 647.000.—
ANEXO 8 — FISCALIA DE ESTADO			
Inciso 1º — Gastos en Personal	+	25.000.—	
Inciso 2º — Otros Gastos	+	60.000.—	
TOTAL ANEXO 8 — FISCALIA DE ESTADO			+ 85.000.—
ANEXO 9 — SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Inciso 3º — Subsidios y Subvenciones	+	9.000.000.—	
TOTAL ANEXO 9 — SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			+ 9.000.000.—
ANEXO 11 — APORTES Y CONTRIBUCIONES DEL ESTADO			
Item 4 — Convenio con el Fondo Especial de las Naciones Unidas	+	11.000.000.—	
Item 5 — Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro	+	45.830.000.—	
Item 6 — Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	+	300.000.—	
Item 11 — Comisión de Contralor e Índice	+	7.000.—	
TOTAL ANEXO 11 — APORTES Y CONTRIBUC. DEL ESTADO			+ 57.137.000.—
ANEXO 12 — TRABAJOS PUBLICOS			
Inciso 6º — Trabajos Públicos	+	5.000.000.—	
TOTAL ANEXO 12 — TRABAJOS PUBLICOS			+ 5.000.000.—
ANEXO 13 — CREDITO ADICIONAL			
Inciso 2º — Otros Gastos	+	2.700.000.—	
TOTAL ANEXO 13 — CREDITO ADICIONAL			+ 2.700.000.—
TOTAL GENERAL DE MODIFICACIONES			+ 119.591.100.—

ANEXO 2 — PODER JUDICIAL

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 1 — PODER JUDICIAL

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales	+	500.000.—	
3	Gastos de mantenimiento y conserva- ción	+	200.000.—	
4	Varios	+	500.000.—	
5	Pago de gastos e inversiones de ejerci- cios anteriores, incluidos los correspon- dientes al ex-Territorio de Río Negro.	+	100.000.—	
	TOTAL INCREMENTO ANEXO 2 — IN- CISO 2º — OTROS GASTOS			<u>1.300.000.—</u>

ANEXO 3 — GOBERNACION

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 2 — SECRETARIA GENERAL

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Sueldos			+	168.000.—
2	Personal Administrativo y Técnico	1			
	Categoría 8	1	14.000.—		168.000.—
	TOTAL INCREMENTO ANEXO 3, IN- CISO 1º — GASTOS EN PERSONAL ...			+	<u>168.000.—</u>

ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

A financiar con recursos de Rentas Generales

ITEM 1 — MINISTERIO					
1	Sueldos	14		+	1.415.500
2	Personal Administrativo y Técnico ...	10		+	<u>904.000</u>
	Categoría 15	2	20.000		
	Categoría 14	3	18.000		
	Categoría 12	2	16.000		
	Categoría 11	3	15.500		
	Categoría 6	2	13.000		
	Categoría 5	2	12.500		
	Categoría 13	3	17.000		
	Categoría 10	1	15.000		
5	Personal Obrero y de Servicio	4	13.500	+	<u>511.500</u>
	Categoría 8	1	13.500		
	Categoría 7	1	13.000		
	Categoría 4	1	12.250		
	Categoría 2	1	11.750		
	TOTAL INCREMENTO ITEM 2 — MI- NISTERIO			+	<u>1.415.500</u>
ITEM 2 — DIRECCION DE ASUNTOS MUNICIPALES					
1	Sueldos	2		+	288.000

	2	Personal Administrativo y Técnico ...	2		+	288.000	
		Categoría 3	2	12.000			
		TOTAL INCREMENTO ITEM 2 — DIRECCION DE ASUNTOS MUNICIPALES					+ 288.000
		ITEM 4 — DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS					
1		Sueldos	1				+ 144.000
	2	Personal Administrativo y Técnico ...	1		+	144.000	
		Categoría 3	1	12.000			
		TOTAL INCREMENTO ITEM 4 — D. PERSONAS JURIDICAS					+ 144.000
		ITEM 6 — DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL					
1		Sueldos	2				+ 117.500
	6	Personal Obrero Gráfico	2		+	117.500	
		Encuadernador	1	13.500			
		Ayudante	1	10.000			
	3	Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos Análogos					+ 550.000
		TOTAL INCREMENTO ITEM 6 — DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL ..					+ 667.500
		ITEM 8 — DIRECCION DE CATASTRO Y TOPOGRAFIA					
1		Sueldos	638				— 60.540
	2	Personal Administrativo y Técnico ...	60		—	83.340	
		Director	1	35.000			
		Categoría 16	14	22.000			
		Categoría 15	1	20.000			
		Categoría 14	8	18.000			
		Categoría 13	1	17.000			
		Categoría 12	8	16.000			
		Categoría 10	7	15.000			
		Categoría 9	1	14.500			
		Categoría 8	5	14.000			
		Categoría 5	9	12.500			
		Categoría 4	1	12.250			
		Categoría Cadete "C"	2	9.240			
		Categoría Cadete "B"	2	8.085			
	5	Personal Obrero y de Servicio	3		+	22.800	
		Categoría 3	1	12.000			
		Categoría 1	2	11.550			
		TOTAL MODIFICACIONES ITEM 8 — DIREC. DE CATASTRO Y TOPOG.					— 60.540
		ITEM 10 — POLICIA					
1		Sueldos	29				+ 720.200
	3	Personal Superior de Seguridad y Defensa	22		+	552.200	
		Oficial Subayudante	22	12.550			
4		Personal Subalterno y de Seguridad ...	7		+	168.000	

Cadete	7	4.000	
TOTAL INCREMENTO ITEM 10 — POLICIA			+ 720.000
TOTAL INCREMENTO ANEXO 4 — INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL			+ 3.174.660

ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO

INCISO 2º — OTROS GASTOS

A financiar con recursos de Rentas Generales

ITEM 1 — MINISTERIO			
2	Gastos Especiales	+	4.000.000.—
	TOTAL INCREMENTO ITEM 1 — MINISTERIO		+ 4.000.000.—
ITEM 6 — DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL			
1	Gastos Generales	+	140.000.—
2	Gastos Especiales	+	100.000.—
3	Gastos de mantenimiento y conservación	+	150.000.—
	TOTAL INCREMENTO ITEM 6 — D. DEL BOLETIN OFICIAL		+ 390.000.—
ITEM 8 — DIRECCION DE CATASTRO Y TOPOGRAFIA			
1	Gastos Generales	+	1.512.450.—
2	Gastos Especiales	+	1.205.000.—
3	Gastos de mantenimiento y conservación	+	1.702.000.—
4	Varios	+	15.000.—
	TOTAL INCREMENTO ITEM 8 — DIRECCION DE CATASTRO		+ 4.434.450.—
	TOTAL INCREMENTO ANEXO 4 — INCISO 2º — OTROS GASTOS		+ 8.824.450.—

ANEXO 4 — MINISTERIO DE GOBIERNO

INCISO 5º — INVERSIONES

A financiar con recursos de Rentas Generales

ITEM 8 — DIRECCION DE CATASTRO Y TOPOGRAFIA			
1	Moblaje y Artefactos	+	424.000.—
2	Maquinarias	+	18.300.—
3	Máquinas de oficina	+	53.200.—
6	Varios	+	111.180.—
7	Instalaciones, equipos y elementos de comunicaciones y seguridad	+	143.500.—
8	Elementos, Científicos, Técnicos y Pedagógicos	+	701.600.—
9	Vehículos	+	800.000.—
	TOTAL INCREMENTO ITEM 8 — DIRECCION DE CATASTRO		+ 2.251.780.—
ITEM 10 — POLICIA			
9	Vehículos	+	800.000.—
	TOTAL INCREMENTO ITEM 10 — POLICIA		+ 800.000.—
	TOTAL INCREMENTO ANEXO 4 — INCISO 5º — INVERSIONES		+ 3.051.780.—

ANEXO 5 — MINISTERIO DE ECONOMIA

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

A financiar con recursos de Rentas Generales

	ITEM 1 — MINISTERIO			
1	Sueldos	11		+ 747.850
2	Personal Administrativo y Técnico ...	6	+ 369.250	
	Categoría 9	1	14.000	
	Categoría 5	1	12.500	
	Categoría 3	1	12.000	
	Categoría 2	1	11.750	
	Categoría 1	1	11.550	
5	Personal Obrero y de Servicio	5		+ 378.600
	Categoría 14	1	18.000	
	Categoría 11	2	15.000	
	Categoría Cadete "D"	1	10.395	
	Categoría Cadete "C"	1	9.240	
	Categoría Cadete "B"	1	8.085	
2	Jornales			+ 600.000
	TOTAL INCREMENTO ITEM 1 — MI- NISTERIO			+ 1.347.850
	ITEM 2 — DIRECCION DE GANADE- RIA			
1	Sueldos	2		+ 432.000
2	Personal Administrativo y Técnico ...	2	+ 432.000	
	Categoría 14	2	18.000	
	TOTAL INCREMENTO ITEM 2 — DI- RECCION DE GANADERIA			+ 432.000
	ITEM 8 — DIRECCION DE MINERIA			
1	Sueldos	4		+ 603.600
2	Personal Administrativo y Técnico ...	4	+ 603.600	
	Categoría 7	2	13.500	
	Categoría 2	1	11.750	
	Categoría 1	1	11.550	
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos			+ 50.000
	TOTAL INCREMENTO ITEM 8 — DI- RECCION DE MINERIA			+ 653.600
	ITEM 10 — CONTADURIA GENERAL			
2	Jornales			+ 200.000
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos			+ 35.000
	TOTAL INCREMENTO ITEM 10 — CONTADURIA GENERAL			+ 235.000
	ITEM 11 — DIRECCION GENERAL DE RENTAS			
1	Sueldos	16		+ 2.214.780
2	Personal Administrativo y Técnico ...	16	+ 2.214.780	
	Categoría 7	2	13.500	
	Categoría 4	2	12.250	
	Categoría 3	3	12.000	

	Categoría 2	6	11.750		
	Categoría Cadete "C"	2	9.240		
	Categoría Cadete "B"	1	8.085		
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos				+ 450.000
4	Horas Extraordinarias				+ 300.000
	TOTAL INCREMENTO ITEM 11 — D. GENERAL DE RENTAS				+ 2.964.780
	ITEM 12 — TESORERIA GENERAL				
1	Sueldos	+ 21			+ 4.636.740
	1 Funcionarios de Ley	1		+ 420.000	
	Tesorero	1	35.000		
2	Personal Administrativo y Técnico ...	20			+ 4.216.740
	Subtesorero	1	22.500		
	Categoría 16	3	22.000		
	Categoría 15	2	20.000		
	Categoría 14	2	18.000		
	Categoría 13	5	17.000		
	Categoría 12	2	16.000		
	Categoría 11	3	15.500		
	Categoría 6	1	13.000		
	Categoría Cadete "D"	1	10.395		
1	Sueldos	23			— 4.436.700
	1 Funcionarios de Ley	1		390.000	
	Tesorero	1	32.500		
2	Personal Administrativo y Técnico ...	22		4.046.768	
	Sub-Tesorero	1	22.500		
	Categoría 15	2	20.000		
	Categoría 14	2	18.000		
	Categoría 13	2	17.000		
	Categoría 12	2	16.000		
	Categoría 11	1	15.500		
	Categoría 9	5	14.500		
	Categoría 8	2	14.000		
	Categoría 6	2	13.000		
	Categoría 4	1	12.500		
	Categoría 1	1	11.550		
	Cadete "A"	1	6.930		
	TOTAL INCREMENTO ITEM 12 — TE- SORERIA GENERAL				+ 199.980
	TOTAL INCREMENTO ANEXO 5 — INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL				+ 5.833.210

ANEXO 5 — MINISTERIO DE ECONOMIA

INCISO 2º — OTROS GASTOS

A financiar con recursos de Rentas Generales

	ITEM 1 — MINISTERIO				
3	Gastos de mantenimiento y conserva- ción			+ 300.000.—	
5	Pago de Gastos e Inversiones de Ejer- cicios Anteriores, incluidos los corres- pondientes al ex-territorio de Río Ne- gro			+ 10.000.000.—	
	TOTAL INCREMENTO ITEM 1 — MI- NISTERIO				+ 10.300.000.—

	ITEM 2 — DIRECCION DE GANADERIA		
2	Gastos Especiales	+ 500.000.—	
	TOTAL INCREMENTO ITEM 2 — DIRECCION DE GANADERIA		+ 500.000.—
	ITEM 3 — DIRECCION DE AGRICULTURA Y FORESTACION		
1	Gastos Generales	+ 400.000.—	
2	Gastos Especiales	+ 1.000.000.—	
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación	+ 100.000.—	
	TOTAL INCREMENTO ITEM 3 — DIRECCION DE AGRICULTURA Y FORESTACION		+ 1.500.000.—
	ITEM 4 — D. DE COMERCIO, INDUST. Y ABASTECIMIENTO		
1	Gastos Generales	+ 155.000.—	
2	Gastos Especiales	+ 250.000.—	
	TOTAL INCREMENTO ITEM 4 — DIRECCION DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ABASTECIMIENTO		+ 405.000.—
	ITEM 5 — DIRECCION DE TURISMO		
2	Gastos Especiales	+ 3.000.000.—	
	TOTAL INCREMENTO ITEM 5 — DIRECCION DE TURISMO		+ 3.000.000.—
	ITEM 11 — DIRECCION GRAL. DE RENTAS		
1	Gastos Generales	+ 150.000.—	
	TOTAL INCREMENTO ITEM 11 — DIRECCION GRAL. DE RENTAS		+ 150.000.—
	TOTAL INCREMENTO ANEXO 5 — INCISO 2º — OTROS GASTOS		+ 12.855.000.—

ANEXO 5 — MINISTERIO DE ECONOMIA

INCISO 5º — INVERSIONES

A financiar con recursos de Rentas Generales

	ITEM 5 — DIRECCION DE TURISMO		
1	Moblaje y artefactos	+ 500.000.—	
	TOTAL ITEM 5 — DIRECCION DE TURISMO		+ 500.000.—
	ITEM 11 — DIRECCION GENERAL DE RENTAS		
1	Moblaje y artefactos	+ 750.000.—	
3	Máquinas de Oficina	+ 1.000.000.—	
9	Vehículos	+ 1.250.000.—	
	TOTAL INCREMENTO ITEM 11 — DIRECCION GENERAL DE RENTAS ...		+ 3.000.000.—
	TOTAL INCREMENTO ANEXO 5 — INCISO 5º — INVERSIONES		+ 3.500.000.—

ANEXO 6 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	ITEM 5 — DIRECCION DE CULTURA			
	Sueldos	4		+ 315.000
		<hr/>		
2	Personal Administrativo y Técnico ...	4	+ 315.000	
		<hr/>		
	Categoría 12	3	16.000	
	Categoría 10	1	15.000	
	TOTAL INCREMENTO ITEM 5 — DI-			
	RECCION DE CULTURA			+ 315.000
				<hr/>
	ITEM 7 — GUARDERIA INFANTIL DE			
	SAN CARLOS DE BARILOCHE			
2	Jornales			+ 300.000
				<hr/>
	TOTAL INCREMENTO ANEXO 6 —			
	INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL			+ 615.000
				<hr/>

ANEXO 7 — CONTRALORIA GENERAL

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	ITEM 1 — CONTRALORIA GENERAL			
	Sueldos	1		
		<hr/>		
1	Funcionarios de Ley	1	+ 25.000	
		<hr/>		
	Contralor General	1	25.000	
	TOTAL INCREMENTO ANEXO 7 —			
	CONTRALORIA GENERAL			+ 25.000
				<hr/>

ANEXO 7 — CONTRALORIA GENERAL

INCISO 2º — OTROS GASTOS

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	ITEM 1 — CONTRALORIA GENERAL			
	Gastos Generales		+ 497.000.—	
2	Gastos Especiales		+ 60.000.—	
3	Gastos de Mantenimiento y Conserva-			
	ción		+ 65.000.—	
	TOTAL INCREMENTO ANEXO 7 —			
	INCISO 2º — OTROS GASTOS			+ 622.000.—
				<hr/>

ANEXO 8 — FISCALIA DE ESTADO

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	ITEM 1 — FISCALIA DE ESTADO			
	Sueldos	1		
		<hr/>		
1	Funcionario de Ley	1		
	Fiscal de Estado	1	+ 25.000	
		<hr/>		
	TOTAL INCREMENTO ANEXO 8 —			
	INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL			+ 25.000
				<hr/>

ANEXO 8 — FISCALIA DE ESTADO

INCISO 2º — OTROS GASTOS

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	ITEM 1 — FISCALIA DE ESTADO		
	Gastos Especiales	+	60.000.—
	TOTAL INCREMENTO ANEXO 8 —		
	INCISO 2º — OTROS GASTOS	+	60.000.—

ANEXO 9 — SUBSIDIOS, SUBVENCIONES Y PENSIONES GRACIABLES

INCISO 3º — SUBSIDIOS, SUBVENCIONES Y PENSIONES GRACIABLES

A financiar con recursos de Rentas Generales

9	Comunas	+	3.000.000.—
12	Contribución Defensa Sanitaria y luchas	+	1.000.000.—
16	Acción Social	+	5.000.000.—
	TOTAL INCREMENTO ANEXO 9 —		
	INCISO 3º — SUBSIDIOS, SUBVEN-		
	CIONES Y PENSIONES GRACIABLES.	+	9.000.000.—

ANEXO 11 — APORTES Y CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

A financiar con recursos de Rentas Generales, Uso del Crédito y Especial

	ITEM 4 — CONVENIO CON EL FONDO DE LAS		
	NACIONES UNIDAS		
	Aporte para el plan de operaciones de la organiza-		
	ción de las Naciones Unidas para la agricultura y		
	la Alimentación	+	11.000.000.—
	TOTAL INCREMENTO ITEM 4 — CONVENIO CON		
	EL FONDO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNI-		
	DAS	+	11.000.000.—
	ITEM 5 — I.D.E.V.I.		
	Aporte con el Banco Interamericano de Desarrollo.	+	42.000.000.—
	Aporte para la atención de gastos de funcionamien-		
	to	+	3.830.000.—
	TOTAL INCREMENTO ITEM 5 — I.D.E.V.I. ...		
		+	45.830.000.—
	ITEM 6 — I.P.P.V.		
	Aporte para la atención de gastos de funcionamien-		
	to e inversiones	+	300.000.—
	TOTAL INCREMENTO ITEM 6 — I.P.P.V.		
		+	300.000.—
	ITEM 11 — COMISION CONTRALOR E INDICES		
	Aporte concurrente para atención funcionamiento.	+	7.000.—
	TOTAL INCREMENTO ITEM 11 — C. CONTRALOR		
	E INDICES	+	7.000.—
	TOTAL INCREMENTO ANEXO 11 — APORTES Y		
	CONTRIBUCIONES DEL ESTADO	+	57.137.000.—

ANEXO 12 — TRABAJOS PUBLICOS

INCISO 6º — TRABAJOS PUBLICOS

	APARTADO 1 — Administración Central		
	Item 2 — Mayores Costos	+	5.000.000.—
	TOTAL INCREMENTO INCISO 6º — TRABAJOS	+	5.000.000.—
	PUBLICOS	+	5.000.000.—

ANEXO 12 — TRABAJOS PUBLICOS

INCISO 6º — TRABAJOS PUBLICOS

APARTADO VI — DIRECCION DE VIALIDAD

A financiar con fondos provenientes del Decreto Ley 505/58		—	64.900.000.—
U. de O. 9 — Pago diferido rutas "i", "x", "m" y "j"	+	700.000.—	
U. de O. 10 — Ruta "g"	—	50.000.000.—	
U. de O. 10 — Rutas "i", "x", "m" y "j" (intereses gastos)	+	21.500.000.—	
U. de O. 11 — Ruta "a"	—	38.700.000.—	
U. de O. 11 — Bis - Ruta "u"	+	1.600.000.—	
A abonar con fondos de la Dirección de Vialidad			
U. de O. 2 — Inversiones a realizar sobre caminos de la red nacional y provincial por convenios	+	7.000.000.—	
U. de O. 3 — Ruta "El Gualicho"	—	5.000.000.—	
U. de O. 7 — Aportes a Consorcios	—	2.000.000.—	
TOTAL DISMINUCION ANEXO 12 — INCISO 6º — TRABAJOS PUBLICOS			— 64.900.000.—

ANEXO 13 — CREDITO ADICIONAL

INCISO 2º — OTROS GASTOS

A financiar con recursos de Rentas Generales

1 Crédito Adicional	+	2.700.000.—	
TOTAL INCREMENTO ANEXO 13 — CREDITO ADICIONAL			+ 2.700.000.—

CALCULO DE RECURSOS DE LAS ENTIDADES AUTARQUICAS

ANEXO 14 — DIRECCION DE VIALIDAD			— 64.900.000.—
5 — Coparticipación vial federal	—	64.900.000.—	
ANEXO 19 — INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE LA VIVIENDA			+ 300.000.—
TOTAL MODIFICACION CALCULO RECURSOS ENTIDADES AUTARQUICAS			— 64.600.000.—

ANEXO 14 — DIRECCION DE VIALIDAD

ITEM 1 — DIRECCION DE VIALIDAD

A financiar con recursos de Entidades Autárquicas

2 INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL			
Jornales	+	250.000.—	
TOTAL INCREMENTO INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL			+ 250.000.—
INCISO 2º — OTROS GASTOS			
1 Gastos Generales	+	1.000.000.—	
2 Gastos Especiales	+	200.000.—	
3 Gastos de mantenimiento y conservación	+	200.000.—	
TOTAL INCREMENTO INCISO 2º — OTROS GASTOS			+ 1.400.000.—
INCISO 5º — INVERSIONES			
1 Moblaje y artefactos	+	200.000.—	
4 Inmuebles	+	500.000.—	
TOTAL INCREMENTO INCISO 5º —			

	INVERSIONES		+ 700.000.—
	INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL		
1	Sueldos		— 1.850.000.—
4	Horas extraordinarias		— 500.000.—
	TOTAL DISMINUCION INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL		— 2.350.000.—

ANEXO 19 — INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE LA VIVIENDA

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 1 — INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE LA VIVIENDA

A financiar con recursos de Entidades Autárquicas

1	Gastos Generales	+ 300.000.—	
	TOTAL INCREMENTO ANEXO 19 — OTROS GASTOS		+ 300.000.—

ANEXO 18 — CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

A financiar con recursos de Entidades Autárquicas

ITEM 1 — CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

2	Jornales	+ 210.000.—	
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos	— 1.600.000.—	
4	Horas Extraordinarias	+ 300.000.—	
5	Aportes	+ 200.000.—	
6	Varios	— 950.000.—	
	TOTAL DISMINUCION ITEM 1 — IN- CISO 1º — GASTOS EN PERSONAL .		— 1.840.000.—

ITEM 2 — DIRECCION DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES

2	Jornales	+ 80.000.—	
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos	— 20.000.—	
4	Horas Extraordinarias	— 40.000.—	
5	Aportes	+ 60.500.—	
	TOTAL INCREMENTO ITEM 2 — IN- CISO 1º — GASTOS EN PERSONAL		+ 80.500.—

ITEM 3 — ENSEÑANZA

2	Jornales	— 1.000.000.—	
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos	— 4.000.000.—	
5	Aportes	+ 1.000.000.—	
	TOTAL DISMINUCION ITEM 3 — IN- CISO 1º — GASTOS EN PERSONAL .		— 4.000.000.—

ITEM 4 — ESCUELAS HOGARES

2	Jornales	+ 1.000.000.—	
3	Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos	+ 395.000.—	
5	Aportes	+ 500.500.—	
6	Varios	— 250.000.—	
	TOTAL INCREMENTO ITEM 4 — IN- CISO 1º — GASTOS EN PERSONAL .		+ 1.645.500.—

ANEXO 18 — CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

INCISO 2º — OTROS GASTOS

A financiar con recursos de Entidades Autárquicas

ITEM 1 — CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION			
1	Gastos Generales	+	85.000.—
2	Gastos Especiales	—	10.000.—
4	Varios	—	20.000.—
5	Pago de Gastos e inversiones de ejercicios anteriores, incluidos los correspondientes al ex-territorio de Río Negro .	+	648.000.—
	TOTAL MODIFICACION ITEM 1 — INCISO 2º — OTROS GASTOS		+ 703.000.—
ITEM 2 — DIRECCION DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES			
1	Gastos Generales	—	50.000.—
3	Gastos de mantenimiento y conservación	—	90.000.—
	TOTAL MODIFICACION ITEM 2 — INCISO 2º — OTROS GASTOS		— 140.000.—
ITEM 3 — ENSEÑANZA			
1	Gastos Generales	—	765.000.—
3	Gastos de mantenimiento y conservación	—	380.000.—
	TOTAL MODIFICACION ITEM 3 — INCISO 2º — OTROS GASTOS		— 1.145.000.—
ITEM 4 — ESCUELAS HOGARES			
1	Gastos Generales	+	4.610.000.—
2	Gastos Especiales	—	292.000.—
3	Gastos de mantenimiento y conservación	+	50.000.—
	TOTAL MODIFICACION ITEM 4 — INCISO 2º — OTROS GASTOS		+ 4.368.000.—
	TOTAL MODIFICACION ANEXO 18 — CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION — INCISO 2º — OTROS GASTOS		+ 3.786.000.—

ANEXO 18 — CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

INCISO 5º — INVERSIONES

A financiar con recursos de Entidades Autárquicas

ITEM 1 — CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION			
1	Moblaje y artefactos	+	150.000.—
9	Vehículos	+	28.000.—
	TOTAL INCREMENTO ITEM 1 — CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION		+ 178.000.—
ITEM 3 — ENSEÑANZA			
3	Máquinas de Oficina	+	150.000.—
	TOTAL INCREMENTO ITEM 3 — ENSEÑANZA		+ 150.000.—
	TOTAL INCREMENTO ANEXO 18 — INCISO 5º — INVERSIONES		+ 328.000.—

En Observación.

6

LICENCIAS

— Al anunciarse la licencia solicitada por el señor diputado Mollo, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar el pedido de licencia solicitado por el señor diputado Mollo. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado. Se va a votar si la licencia se concede con goce de dieta. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado. Queda otorgada la licencia con goce de dieta.

7

ORDEN DEL DIA
RATIFICACION DEL DECRETO 144/65

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Corresponde el turno a los homenajes que deseen proponer los señores diputados.

Si no se hace uso de este espacio se pasará al turno que fija el Reglamento para fundamentar los proyectos de resolución o declaración.

Corresponde el turno a los pedidos de informes y pronto despacho.

Se pasará al turno de los pedidos de preferencia y sobre tablas.

Corresponde considerar el Orden del Día número 56. Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos, ha tomado en consideración el proyecto de Ley del Poder Ejecutivo que ratifica el Decreto N° 144-65, que otorga tierras al I.N.T.A. en Pilcaniyeu, y por unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Art. 1° — Ratificase el Decreto N° 144-65, ajustando la extensión de tierra concedida a lo que surja de la mensura y deslinde dispuesto por Expediente N° 100.181-F-65.

Art. 2° — Autorizar al Poder Ejecutivo a convenir con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) la instalación de la Escuela

Zootécnica creada por Ley 151 dentro del mismo predio.

Art. 3° — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 16 de noviembre de 1965.

Vega, Matías.— Iribarne, Oscar.— Pérez, Emilio.— Digiuni, Carlos.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha tomado en consideración el dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos, relacionado con el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo que ratifica el Decreto 144-65, que otorga tierras al I.N.T.A. en Pilcaniyeu y por unanimidad de los presentes aconseja a la Cámara la sanción del mismo agregando al final del artículo 1° lo siguiente:

“debiéndose respetar las situaciones de hecho y de derecho de los pobladores a quienes pueda afectar el deslinde de las tierras de que se trata.

Sala de Comisiones, 16 de noviembre de 1965.

Sa Pereyra, Eduardo.— Pérez, Emilio.— Gaitán, Rolando.— Digiuni, Carlos.— Lapuente, Osvaldo.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Vega.

SR. VEGA. — Señor presidente: Brevemente voy a informar el despacho de la Comisión de Asuntos Económicos sobre la ratificación del decreto 144-65.

Por el mismo se otorga al INTA las tierras ubicadas en Pilcaniyeu Viejo, destinadas por ley 51 a la Instalación de una Estación Zootécnica.

Este proyecto tiene su origen en una nota del señor Luis Pérez Arteta, representante residente de la Junta de Asistencia Técnica y Director del Programa del Fondo Especial en Argentina, dirigida al Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería ingeniero Walter Kugler. La misma nota dirigida al ingeniero Osvaldo García del INTA y de igual tenor al doctor San Miguel de Conade. Por dicha nota el señor Arteta comunica a los funcionarios que, como Director Ejecutivo del Fondo Especial de las Naciones Unidas, someterá a consideración del Consejo de Gobernadores de dicho organismo en sesiones de enero de 1965, la aprobación de un proyecto de ayuda al gobierno de la República Argentina para el estudio de los factores limitantes de la ganadería lanar en la Patagonia.

De acuerdo con esta decisión, el Fondo Especial estaría dispuesto a contribuir con un total de 896.500 dólares, destinados a un proyecto de cinco años, en la siguiente forma: a) un total de treinta años; expertos con un costo de 660.000 dólares; seis becas de un año cada una, con un costo de 30.000 dólares, equipos de transporte, laboratorios, etcétera, 160.000 y gastos varios, 40.000 dólares. Por su parte, el gobierno argentino, en este caso representado por el INTA, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, se comprometería a cubrir los gastos locales del proyecto, por un valor equivalente a los 750.000 dólares. Asimismo, INTA tendría la obligación de pagar al Fondo Especial, el 15 por ciento del costo de los funcionarios y expertos internacionales que

trabajen en el proyecto. El Fondo Especial se propone nombrar a FAO como agencia de ejecución del proyecto.

A raíz de esa nota, señor presidente, se comunicó al señor gobernador de la provincia de Río Negro, por nota 299/64 y al señor presidente de INTA, la inquietud de este organismo internacional para instalar en la provincia de Río Negro este estudio de gran beneficio para la ganadería regional y provincial.

Este proyecto, señor presidente, ha merecido la aceptación del Director Ejecutivo y actualmente lo aprobó el Consejo de Gobernadores de este organismo internacional. Consideramos que la medida adoptada por el Ejecutivo es justa, razonable y que viene a llenar una necesidad dentro de la provincia de Río Negro.

La ratificación del decreto, en su parte original y artículo 1º dice:

“Concédese en usufructo a perpetuidad, ad referendum de la Legislatura, al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, la fracción de Tierras fiscales ubicada en los lotes pastoriles 9 y 10 de la sección 9º, 104 y 105 de la sección quinta, expediente 48.470/50 de la ex Dirección General de Tierras de la Nación, con una extensión de 12.015 hectáreas, 77 áreas, 50 centiáreas, para ser destinadas al proyecto estudio de los factores limitante de la ganadería lanar de la Patagonia a ejecutar en colaboración con el Fondo Especial de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)”.

Señor presidente: Se ha cambiado de alguna manera el texto del decreto porque la cantidad de la superficie fijada en el decreto no concuerda con lo establecido posteriormente, cuando se le da posesión provisoria al INTA, por decreto 970.

Por otro lado, señor presidente, está ya en los trámites finales la mensura, y por eso en el artículo 1º de ratificación del decreto 144/65, se dice que deberá estar ajustado a la extensión de tierra concedida a lo que surja de la mensura y deslinde dispuesto por expediente 100.185-F-65.

Por otra parte, señor presidente, creímos conveniente agregar como segundo artículo, el autorizar al Poder Ejecutivo a convenir con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la instalación de la Estación Zootécnica creada por ley 151, dentro del mismo predio. Creemos que es factible este pedido, sobre todo que una vez puesto en marcha este ambicioso proyecto, contaremos con el elemento humano necesario para la instalación de la estación zootécnica creada por la ley 151.

Con estos fundamentos, señor presidente, solicito la ratificación del presente decreto y dejo en poder de la Comisión de Asuntos Constitucionales la argumentación que debe dar el señor diputado presidente de la misma. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Un asunto de trascendental importancia hemos debido considerar en lo que concierne a nuestra facultad y responsabilidad dentro de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, y dije de trascendental importancia, porque el problema que

informa este proyecto de ley tiene una vieja historia que termina afortunadamente, con la concreción de una vieja aspiración que va a servir indudablemente a un verdadero ideario de perfeccionamiento en lo que respecta al mejoramiento de la ganadería de nuestra provincia en forma fundamental.

No voy a cansar a esta Honorable Cámara con consideraciones que indudablemente todos conocen en lo que respecta al servicio que presta esa especialidad que he mencionado, es decir hacer posible por conducto del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, la realización de un viejo sueño y de una gran necesidad, como es la Escuela Zootécnica que deberá instalarse en Pilcaniyeu Viejo.

Quiero señalar únicamente que en ese predio fiscal no existe realmente, hasta el momento, ningún trabajo realizado como pareciera haberse desprendido de las expresiones del señor diputado Vega al hacer el informe de la Comisión de Asuntos Económicos.

Existen disposiciones para poder actuar en el sentido de perfeccionar la delimitación de ese predio, pero en realidad no existen trabajos; no se han realizado ni iniciado trabajos.

En lo que respecta a la ley 151, es necesario dejar aclarado que cuando se habla de un bachillerato agrícola, perdón, ganadero con proyección universitaria, estamos prácticamente hablando de un ciclo básico para poder formar técnicos de la categoría de los ingenieros agrónomos. Creemos que si evaluamos bien las reales necesidades de la provincia, no es eso lo que en este momento necesitamos concretar. Entendemos que el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria va a instalar en esas tierras una estación experimental donde van a realizarse experimentos tendientes a perfeccionar la condición de la ganadería en nuestra provincia y va a dictar normas y enseñanzas que han de servir a todo el ámbito ganadero de nuestra provincia. Pero paralelamente nosotros autorizamos también al Poder Ejecutivo de nuestra provincia para que, con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, convenga la instalación de una escuela zootécnica, y se refiere a la creada por la ley 151. Eso es lo que debemos dejar perfectamente aclarado.

Lo que la provincia necesita no es la creación de institutos de enseñanza que creen profesionales universitarios en este momento, porque esos profesionales universitarios están en una ínfima proporción con respecto a la urgente necesidad que tiene actualmente el agro rionegrino de contar con hombres de campo técnicamente habilitados para poder ser administradores capaces o técnicos habilitados, para que puedan ponerse al frente de un establecimiento sin la categoría universitaria. Todo esto conduciría a formar la idea de que lo que más necesitamos nosotros es una escuela agrotécnica con las manualidades afines correspondientes, es decir, formar el hombre de campo futuro, capacitado para poder ponerse al frente de la labor de un establecimiento, lo que podríamos llamar nosotros un excelente administrador o un excelente capataz de campo; un hombre que esté habilitado para poder hacer una poda, para proceder a la cura de una semilla, para disponer la esquila correcta dentro del

establecimiento, porque aunque asombre, en nuestro agro, en una provincia que hace un basamento de su riqueza con la lana, se encuentra una gran proporción de muchachos jóvenes, nacidos y criados en el campo, que son incapaces de esquilarse correctamente una oveja, y no digamos ya de ordeñar correctamente una vaca, herrar un caballo, podar una planta, curar un animal enfermo, aplicar una inyección o combatir, cuando no existen baños, en forma manual la sarna que en sus comienzos puede combatirse. Esos son fundamentalmente los hombres que nuestro campo reclama en gran proporción. Por eso insistimos en que esta escuela zootécnica que indica la ley 151 debía llevarnos a ese campo y, con el auxilio del I.N.T.A., crear lo que yo denominaría la gran escuela agrotécnica de manualidades afines.

Eso nada más quería dejar establecido en este momento que es oportuno, señor presidente, en lo que concierne a la Comisión de Asuntos Constitucionales con el agregado que hemos hecho y que ha leído el señor secretario y que voy a repetirlo para que se tenga presente.

El artículo 1º debe contener la siguiente leyenda: "debiéndose respetar las situaciones de hecho y de derecho a los pobladores a quienes puede afectar el deslinde de las tierras de que se trata". Y esta razón de ser está fundamentada en el conocimiento que esta comisión tiene de que existen, por indicación de los planos que están en el expediente de que se trata, pobladores cuya situación todavía no se ha aclarado y que mañana en un deslinde hecho con desaprensión pueden quedar seriamente perjudicados o despojados de situaciones que algunos de ellos tienen con el aval de más de treinta años de permanencia en el campo.

Esta comisión entiende que al hacerse el deslinde para el INTA, sino pueden ser diez mil hectáreas que sean nueve o que sean ocho, el establecimiento puede funcionar lo mismo. Pero siempre ha de hacerse respetando la situación de los pobladores que hemos mencionado. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar el despacho en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

SR. VEGA. — Que se omita la lectura.

SR. SALINAS. — No, que se lea porque tiene modificaciones.

SR. GONZALEZ. — Que se someta a votación, señor presidente.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar si se le da lectura por secretaría a los distintos artículos que componen este despacho. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Entiendo, señor presidente, que el artículo queda ahora de hecho modificado por el agregado introducido y que debe leerse porque es parte integrante del artículo.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará lectura al agregado propuesto por la Comisión de Asuntos Constitucionales.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — "Artículo 1º — Ratifícase el decreto número 144/65, ajustando la extensión de tierra concedida a lo que surja de la mensura y deslinde dispuesto por expediente número 100.181-F-65, debiendo respetar las situaciones de hecho y de derecho de los pobladores a quienes pueda afectar el deslinde de las tierras de que se trata".

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En consideración. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración el artículo 2º. Por secretaría se le dará lectura.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En consideración.

SR. IZCO. — ¿Estación o escuela?

SR. SA PEREYRA. — Aquí dice escuela.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Estación.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En el original del despacho firmado por los integrantes de la comisión dice estación.

SR. IZCO. — Pondremos estación. En el mimeografiado dice escuela.

SR. GONZALEZ. — El mismo error que cometió el Poder Ejecutivo.

SR. IZCO. — Felizmente no soy del Ejecutivo.

SR. GONZALEZ. — No, por eso lo aclara ahora y antes no decía nada.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar. Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITÁN. — Sí, señor presidente, ahora interpreto, esta estación zootécnica tiene que tener un establecimiento de enseñanza secundaria. Está resuelto.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar el artículo 2º, de acuerdo al despacho original de la comisión, que donde dice "escuela" debe ser "estación". Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado. El artículo 3º es de forma, por lo cual el pre-

sente despacho ha sido sancionado con fuerza de ley y será girado al Poder Ejecutivo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

— Eran las 19 y 55 horas.

Diógenes Martín Díaz
Jefe del Cuerpo de Taquígrafos

8

INSERCION

Viedma, 12 de noviembre de 1965.

Al señor presidente de la
Comisión de Asuntos Sociales
Diputado Homero Siccardi
S/D.

En respuesta al requerimiento verbal solicitado en el día de la fecha por esa Comisión, se expone:

El proyecto de reforma al artículo 58, Cap. CVII, de la ley 391, introduce un régimen de excepción en el campo previsional determinado por la ley 59/59. Este régimen de excepción, se ha programado teniendo en cuenta iguales antecedentes obrantes en el orden nacional y legislaciones de otras provincias, pero ha traído a mi entender, ciertos errores y deficiencias de los regímenes extra-provinciales y nacional mencionados.

No cabe duda alguna de que el régimen vigente por la ley 59/59, en cuanto a la docencia, no contempla situaciones propias especiales dadas en el ejercicio del magisterio, pero no cabe duda alguna tampoco, que no pueden introducirse variantes en un régimen previsional, que pueda afectar la situación de afiliados que se hallan en sus mismas condiciones de tales para una legislación programada en conjunto.

La operatoria de una ley de excepción fuera de la estructura más o menos orgánica de la ley 59/59, y con afectación directa a la misma supone introducir una cuña cuya consecuencia directa sería el producir un desequilibrio que afectaría:

- a) A los demás afiliados al régimen de la ley 59/59, por cuanto establece una diferenciación que si bien puede fundamentarse como lógica, teniendo en cuenta la labor docente, no lo es respecto a las personas que la ley 59/59 comprende.
- b) Alteraría la estructuración económico-financiera de la Caja de Previsión, en momentos en que existe una programación de viviendas que opera sobre la base de cálculos actuariales supuestos en una legislación estática.

Analizando a los afiliados-docentes frente al proyecto de excepción y a la legislación vigente, se observa que a los fines jubilatorios, ambos (el proyecto y la ley 59/59) los comprenden. En efecto, un docente, que no pudiera optar por una jubilación ordinaria, podrá entrar en las generales de la ley por medio de un beneficio reducido.

Teóricamente, no puede fundamentar cualquier régimen previsional, siempre y cuando se adopta en su estructuración jurídica una homónima económica-financiera, que permita conjugar las erogaciones re-

sultantes de su aplicación. Nos hallaríamos, en este caso ante un régimen propio, de un grupo cerrado homogéneo tal sería por ejemplo una Caja de Previsión para docentes o también un fondo inicial de operatoria en una Caja de Previsión cuyos afiliados tengan por sectores, situaciones especiales que desde fojas cero se hayan determinado. Esto último no pretende significar que es imposible la creación de un fondo propio para un sector de afiliados en una Caja ya en marcha, pero indudablemente el problema requería mesurados estudios frente a ese sistema de vasos comunicantes que configuran los diversos sectores en donde prestan servicios los afiliados a una Caja.

Un ordenamiento legal, configura una estructura jurídica, de la cual deriva la estructura económica-financiera. Una alteración, en ese sistema de vasos comunicantes que en su conjunto es la estructura jurídica, sin lugar a dudas afectaría a su derivada la estructura económica-financiera. La Caja de Previsión Social de la Provincia, es un ente dinámico que ha fijado determinados objetivos en base a su capacidad económica-financiera, calculada sobre la base de ciertas premisas legales, en las que aplicado el cálculo actuarial da como resultado un monto de disponibilidades anuales que reciben una afectación específica y determinada por el art. 17 de la ley 59/59. Una alteración de su estructura jurídica, altera su homónima económico-financiera y resta validez a los cálculos actuariales.

En resumen, la viabilidad de un régimen de excepción, en una opinión prudente, determinaría el examen de todo el cuerpo legal previsional y la adopción de una nueva estructura.

Actualmente la Caja, está próxima a recibir un estudio actuarial completo, en que surgirán determinadas sugerencias como conclusiones. No hace mucho tiempo, en oportunidad de un viaje realizado a la ciudad de Buenos Aires, el Actuario Dr. Feliciano Salvia emitió la siguiente opinión delante del suscripto y del señor Vocal Gremial de la Institución: "El actual régimen jurídico de la Caja no se adaptaría ante el incremento de la población pasiva (jubilados y pensionados) y daría como resultado la descapitalización de la Institución. Una medida a adoptar para evitarla, sería el incrementar los años de aportes necesarios para obtener el derecho a jubilación de tres a cinco años". Por otra parte, esta reforma no contradice ni margina el Convenio de Reciprocidad, por cuanto el sentido de los tres años que menciona la Ley N° 14.370 (incorporada al Convenio celebrado con el Instituto Nacional de Previsión Social), es al solo efecto de determinar la Caja otorgante y no el derecho de jubilarse.

Definitivamente, podríamos determinar tres conclusiones:

- 1 — Es perjudicial introducir en el régimen previsional y provincial, una modificatoria, dejando de lado la organicidad de un conjunto previsional.
- 2 — Todo régimen privilegiado, dentro de un ordenamiento de previsión, debe ser analizado mensurando las derivadas de influencia.
- 3 — Es de conveniencia y de buena práctica ie-

gislativa, ordenar materias afines dentro de un mismo cuerpo legal y no tender a la legislación dispersa.

Por otra parte, y a pesar de las conclusiones arriba mencionadas, se ha analizado el proyecto de modificatoria del art. 58 de la ley 391, llegándose a las siguientes redacciones. Las mismas son apuntadas en sus incisos correspondientes y fundamentadas al pie.

INCISO A: La jubilación ordinaria es obligatoria y se concederá sin límite de edad al cumplirse treinta años de servicios docentes. Por cada cinco años de éstos, continuos, o discontinuos al frente directo de alumnos, prestados en jurisdicción nacional, provincial o municipal, computables por la Caja de Previsión Social de la Provincia, el término exigido para la jubilación ordinaria, quedará disminuido en un año. En todos los casos para obtener esta jubilación, será necesario haber efectuado aportes a la Caja de Previsión de la Provincia durante un mínimo de cinco años.

Modificaciones: Se excluye a los docentes de enseñanza privada por no tener dependencia de organismos oficiales y no encontrarse en consecuencia supeditados a las normas que el Estatuto del Docente impone para cada una de las jurisdicciones señaladas. Por otra parte, no existen en la provincia establecimientos de educación adscriptos a la enseñanza oficial.

En lugar de **reconocidos**, técnicamente es **computables**. Se aclara en el primer párrafo "treinta años de servicios docentes".

Se considera necesario elevar el tiempo mínimo de aportes para obtener el derecho a jubilación de tres a cinco años. Esta variante que se introduce en el régimen de excepción será a corto plazo, proyecto ante la Legislatura para modificar en el mismo sentido la Ley 59/59. Se espera avalar la misma, con idénticas modificatorias en el orden nacional y las conclusiones del estudio actuarial.

INCISO B: De acuerdo sin modificaciones.

Inciso C: No se emite opinión en razón de no entenderse el sentido del inciso. Por si éste fuera el sentido, se deja aclarado que la Caja está obligada por el Convenio de Reciprocidad, a computar los servicios prestados con aportes a otras cajas y que todo servicio prestado con aportes a la Caja de Previsión Social de la Provincia, es reconocido en sus servicios y aportes por expediente que tramita la Caja.

INCISO D: El monto de la Jubilación ordinaria será igual al 82 % de las remuneraciones computables correspondientes al cargo en el que el docente pase para jubilarse, siempre que se hubiere desempeñado en él durante doce meses consecutivos.

Sólo se considerarán a los efectos del monto del beneficio, los sueldos y otras remuneraciones que corresponden a los cargos titulares por los que se hubieran hecho aportes jubilatorios en oportunidad de percibirse.

Modificaciones: Se sustituye la expresión "se jubila", para evitar la interpretación que podría dársele en el sentido de que el docente puede optar para que se lo jubile con un cargo anterior al que tenía en el momento de cesar.

Se elimina la posibilidad, de que para el haber se consideren interinatos o suplencias, por el abuso que podría generar tal disposición y porque además no se trata de **cargos permanentes**, que son los que fundamentalmente deben tenerse en cuenta al calcular el haber jubilatorio.

Computándose interinatos o suplencias, el haber jubilatorio y sus sucesivos reajustes por actualización, tendrán montos que reflejarán indefinidamente una situación que el docente desempeñó circunstancialmente.

Se establece doce meses de permanencia en el cargo como requisito mínimo razonable.

INCISO E: Sin modificaciones.

Inciso F: Si al momento del cese, el docente se desempeñara en dos o más cargos docentes titulares, el haber de la jubilación ordinaria será igual a la suma del 82 % de las remuneraciones correspondientes a los cargos en los que hubiera cesado.

Para gozar de este beneficio será necesario haberse desempeñado durante cinco años simultáneamente en los cargos que se pretende acumular y doce meses consecutivos y simultáneos en las funciones que se consideraran para el haber jubilatorio.

Se tendrá en cuenta para la acumulación de cargos el régimen de compatibilidad establecido por los arts. 55 y 56.

Modificaciones: Se aclara que los cargos que se acumulen deben ser docentes. Se adapta la redacción a las modificaciones introducidas en incisos anteriores.

Se establece un mínimo de cinco años simultáneos, requisito que es necesario exigir para que el haber de pasividad que se percibirá permanentemente, sea consecuencia de una situación que existió en actividad durante un lapso prudente.

Asimismo el art. 46, último párrafo de la Ley 59/59, exige antigüedad mínima de cinco años para acumular dos o más empleos. Por otra parte la Ley Nacional 14.499, menciona el mismo lapso de tiempo para el caso pre-indicado.

INCISO G: Cuando los servicios que se acumulan sean docentes y no docentes, el monto se calculará sumando el 82 % de los sueldos docentes, según lo indicado en los incisos anteriores y el haber correspondiente a los no docentes, conforme a las disposiciones de la Ley que los ampara en la Caja de Previsión Social de la Provincia.

Modificaciones: Se procura aclarar la redacción. En la última parte se sustituye "servicios comunes" por cuanto también podría tratarse de servicios privilegiados.

INCISO H: Sin modificar.

INCISO I: Eliminado.

Fundamentos: El Convenio de Reciprocidad ya ha sido firmado y los procedimientos para acumular cargos están dados por el Decreto-Ley 9316/46, en virtud del cual se celebró el aludido convenio.

INCISO J: Los reajustes por actualización de haberes se practicarán en la forma y condiciones que establece el art. 83 de la Ley 59/59.

Fundamentos: Se sustituye el inciso original para adecuar el procedimiento al sistema de reajustes por actualización implantado para todos los jubila-

dos. Si bien las características propias de la labor docente permitirían la instauración de un régimen jubilatorio propio o de excepción en cuanto a requisitos y método para el cálculo del haber, no existe razón alguna para establecer diferencias en cuanto al procedimiento y oportunidad de los reajustes. Debe tenerse en cuenta, además, la incidencia que al orden administrativo acarrearía la diversificación de procedimientos y épocas para practicar los reajustes.

INCISO K: Sin observaciones.

INCISO L: Se elimina el último párrafo que comienza: "exceptúase de este... etc.". Debe agregarse el aporte patronal correspondiente: 16 %.

Fundamentos: No hay razón alguna para que la incorporación del personal docente no escalafonado al régimen de este Estatuto, sea optativo.

El agregar el aporte patronal, evitaría errores de interpretación.

INCISO M: El docente que deje de prestar servicios para acogerse a los beneficios de la jubilación, tendrá derecho al anticipo en la forma que determina el art. 81 de la Ley 59/59.

Fundamentos: Cuando no existen razones que justifiquen implantar sistemas diferentes, pues casi idénticos beneficios están previstos en la ley general, debe estarse a ella en beneficio de la economía del procedimiento y uniformidad del método.

INCISO N: Sin observaciones.

INCISO Ñ: Las disposiciones de la presente ley no modificarán la clase de los beneficios ya acordados.

Fundamentos: Resultaría precedente peligroso, admitir la posibilidad que la clase de un beneficio acordado en virtud de las leyes vigentes al cese, pueda ser modificada por una ley posterior. El Estatuto del Docente vigente en el orden nacional y estatutos similares en otras provincias, establecen expresamente la prohibición de modificar la clase de los beneficios acordados con anterioridad. En la materia no existe ningún otro antecedente que lo admita.

INCISO O: Eliminado.

Fundamentos: No hay razones valederas para que el régimen disciplinario establecido para los docentes, fije una diferenciación con el común de la administración. Las graves sanciones que se apliquen a los docentes pueden determinar la pérdida del derecho jubilatorio, tal como ocurre con el resto de los afiliados de la Caja. De lo contrario se estable-

cería una irritante injusticia por diferentes soluciones para idénticas situaciones.

INCISO P: Las situaciones no contempladas por la presente ley, serán resueltas conforme las previsiones que al respecto establezcan las leyes generales que rigen en la Caja de Previsión Social de la Provincia.

Fundamentos: Se fijaría así en el texto de la Ley con más propiedad en la redacción, un principio ya adoptado como norma en previsión social y que tiene su origen en reiterada jurisprudencia.

INCISO Q: Sin observación.

A la espera de habernos expedido en la forma solicitada, saludamos a Ud., muy atte.

Mario Poliglieddu

Presidente

Caja de Previsión Social

Eduardo P. Rodríguez
Contador General

Edgardo Ovidio Abrameto
Vocal Gremial

Caja de Previsión Social
Silvio Marcos Aostri

Caja de Previsión Social
Humberto A. Maxwell

Vocal Gubernamental
Caja de Previsión Social

Secretario General
Caja de Previsión Social

9

APENDICE

Sanciones de la Legislatura

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 144/65, ajustando la extensión de tierra concedida a lo que surja de la mensura y deslinde dispuesto por expediente Nº 100.181-F-65, debiéndose respetar las situaciones de hecho y de derecho de los pobladores a quienes pueda afectar el deslinde de las tierras de que se trata.

Art. 2º — Autorizar al Poder Ejecutivo a convenir con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) la instalación de la Estación Zootécnica creada por Ley Nº 151 dentro del mismo predio.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.